Outlook

Informe de Gestión Final IV Proyecto Bases de Datos Contrato No. 160 CNT2510-269 DE 2025

Desde María Teresa Restrepo Díaz <mtrestrepo@cis.org.co>
Fecha Mar 2026-08-11 14:52
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC Claudia María Gómez Londoño <cgomez@corantioquia.gov.co>

Cordial Saludo Claudia,

Espero estés muy bien, envío informe de gestión Final IV para el Proyecto Bases de datos Contrato de mandato sin representación No. 160 CNT2510-269 DE 2025 firmado con Corantioquia, con sus respectivos anexos.

Ingresar al siguiente enlace:

Informe Final IV Bases de Datos 160 CNT2510-269

Quedo atenta a la aprobación.

Cualquier inquietud con mucho gusto la resolveremos.

Cordialmente,

María Teresa Restrepo Diaz
Profesional Especializado
Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS
Carrera 63B #32E - 11 [Medellín-Colombia]
PBX: (4) 354 71 40 ext: 7221
E-mail: mtrestrepo@cis.org.co | www.cis.org.co
Visita: www.libreriainteruniversitaria.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este mensaje y sus adjuntos son propiedad exclusiva de la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS. No está permitido el uso de dicha información sin la autorización expresa de la Corporación. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor elimínelo e infórmenos.
De acuerdo a la ley 1581 de 2012, usted puede ejercer sus derechos de consulta y corrección sobre sus datos a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co** indicándonos su nombre completo y número de cedula.



INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE	
NOMBRE Andrés Felipe Duque García	**ROL** Coordinador(a)
IDENTIFICACIÓN C. C. 1.004.005.500	**CORREO ELECTRÓNICO** andresduque0811@gmail.com
PROYECTO O PROCESO Contrato Nro. 160 CNT2510-269 de 2025	**DEPENDENCIA ADSCRITA** Subdirección de Sostenibilidad y Gestión territorial

INFORME DE LA GESTIÓN

CONTRATANTE: Corantioquia - Subdirección de Sostenibilidad y Gestión territorial

NIT: NIT 811.000.231-7

CONTRATISTA: Corporación Interuniversitaria de Servicios.

NIT: NIT 811.003.209-8

OBJETO: “Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos”.

FECHA DE INICIO: 22 de octubre de 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 19 de marzo de 2026

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML. ($337.650.889) AU e IVA incluido.

VALOR ADICIÓN (OTRO SÍ 1): CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L ($164.200.133) AU e IVA incluido.

VALOR FINAL: QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS M/L ($501.851.022) AU e IVA incluido.

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
Fecha: 13-ago-2026 08:22 AM Pág: 7
Anexos: 583 PAGINAS Y EXCELS
Archivar en: 160-CNT2510-269/CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
Radicado por: Jose Adolfo Zabala
180-COE2608-32498
Favor citar este número al responder

INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Este informe tiene como objetivo general, relacionar las actividades administrativas, técnicas y financieras desarrolladas en el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2025 y el 19 de marzo de 2026 en el marco del Contrato Nro. 160 CNT2510-269 de 2025 para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos.

CONTENIDO

1. Informe administrativo
2. Informe técnico de las actividades desarrolladas
3. Informe financiero
4. Anexos

1. INFORME ADMINISTRATIVO

A través del presente informe, mostraremos las obligaciones administrativas realizadas en el marco del contrato nro. 160 CNT2510-269 de 2025 cuyo objeto es “Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos”.

Se realizaron todas las gestiones para la consecución de los bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del proyecto.

Productos

Documento / Carpeta	En anexos ver
Certificación de Aportes al sistema Integral marzo 2025. Pdf.	Carpeta transparencia
Comprobante Pago Planilla marzo 2025. Pdf.	Carpeta transparencia
Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado JCC revisor fiscal principal y suplente.	Carpeta transparencia

Se realizaron todas las actividades para la gestión administrativa, financiera y contable de cada una de las cuentas de cobro o facturas recibidas por concepto de adquisición de bienes y/o servicios del contrato.

2. INFORME TÉCNICO:

Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto del Contrato: El plan de trabajo y el cronograma de actividades se formuló conforme a los parámetros establecidos y dentro de los plazos acordados.

Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto: La contratación del personal del proyecto se realizó conforme a los parámetros establecidos y dentro de los plazos acordados.

Productos entregables actividad 1.1:

- Plan de trabajo y cronograma de actividades. Ver anexo 1.

Productos entregables actividad 1.2:

- Contratos 2025. Ver anexo 2.
- Otro si 2026. Ver anexo 3

Alcance 2: Actualizar la información de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Administrativamente realizar actividades propias para la actualización de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Se presenta bases de datos TR con 1663 expedientes, con la información administrativa actualizada correspondiente a nombre de representante legal, tipo de identificación, numero de cedula de representante legal, nombre de representante legal suplente, identificación de representante legal, número de cédula de representante legal suplente, teléfono, dirección, municipio, e mail y certificado de defunción, por otra parte se presenta base de datos TUA con un total de 4768 expedientes con su información administrativa actualizada.

Así mismo, se presenta la base de datos del SIRH con dos cortes de información: uno con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025 y otro con fecha de corte al 31 de marzo de 2026. Cada entrega se encuentra dividida en dos segmentos: Persona Natural y Persona Jurídica.

Corte al 31 de diciembre de 2025:

- **Persona Natural:** 52 expedientes con 155 usos registrados.
- **Persona Jurídica:** 45 expedientes con 173 usos registrados.

Corte al 31 de marzo de 2026:

- **Persona Natural:** 182 expedientes con 865 usos registrados.
- **Persona Jurídica:** 266 expedientes con 948 usos registrados.

Productos entregables actividad 2.1:

- Base de datos Tasa Retributiva corregida (TR). Ver anexo 4
- Base de datos Tasa por Utilización de Agua (TUA). Ver anexo 5
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona natural. Corte 2025. Ver anexo 6
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona

jurídica. Corte 2025. Ver anexo 7
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona natural. Corte 2026. Ver anexo 8
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona jurídica. Corte 2026. Ver anexo 9

Actividad 2.2. Técnicamente realizar actividades para la actualización de la información de los usuarios TUA y TR y RURH, para esta actividad tener en cuenta:

Se presenta bases de datos TR con 1663 expedientes, con la información Técnica correspondiente a: Apoderado para los casos que aplica, coordenadas magna sirgas geográficas, tipo de vertimiento, nombre de la fuente receptora, y caudales. Por otra parte se presenta base de datos TUA con un total de 4768 expedientes con su información técnica y jurídica actualizada.

Productos entregables actividad 2.2:

- Base de datos Tasa Retributiva corregida (TR). Ver anexo 4
- Base de datos Tasa por Utilización de Agua (TUA). Ver anexo 5
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona natural. Corte 2025. Ver anexo 6
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona jurídica. Corte 2025. Ver anexo 7
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona natural. Corte 2026. Ver anexo 8
- Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona jurídica. Corte 2026. Ver anexo 9

Avance del contrato a la fecha de corte

Entre el 22 de octubre de 2025 y el 19 de marzo de 2026, el contrato tiene un avance físico del 100%. Este avance puede verse en el POI. Ver Anexo 10.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

En el mes de marzo de 2026 la ejecución financiera acumulada del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 160 CNT2510-269 de 2025 cuyo objeto es “Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos”, se encuentran conforme a lo proyectado y se presenta de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

Por concepto de recursos a administrar en el mes de marzo corresponde la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L ($22.952.952) incluido el IVA.

Por concepto de recursos a administrar acumulado de noviembre 2025 a marzo 2026 corresponde la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L ($417.128.807)

incluido el IVA; correspondiente a un 99% del valor total del recurso a administrar del contrato.

Por concepto de honorarios en el mes de marzo por administración e IVA, la ejecución financiera corresponde a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($4.370.242).

Por concepto de honorarios acumulado de noviembre 2025 a marzo de 2026 por administración e IVA, la ejecución financiera corresponde a SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($79.421.325), equivalente a un 99% de acuerdo con el valor total de los honorarios por administración e IVA.

Se adjuntan los informes de ejecución financiera V del 1 al 19 de marzo de 2026. **Anexo. Ejec. financiera del 1 al 19 marzo 2026**, para la respectiva aprobación del supervisor para enviar los documentos de cobro relacionados a continuación:

CONVENIO	DESCRIPCIÓN	CCOSTO	DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUCIÓN (CUENTA DE COBRO 1)	VALOR ADMINISTRACIÓN (FACTURA 1)	TOTAL
MCON-C-436	CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269	B10306	BASE DE DATOS	22.952.952	4.370.242	27.323.194

En consecuencia, se solicita autorización del valor mencionado anteriormente.

Los productos, informes técnicos y demás son enviados directamente por correo electrónico al CAD de Corantioquia.

4.ANEXOS

- Anexo 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Anexo 2. Contratos 2025.
- Anexo 3. Otro si 2026.
- Anexo 4. Base de datos Tasa Retributiva corregida (TR).
- Anexo 5. Base de datos Tasa por Utilización de Agua (TUA).
- Anexo 6 Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona natural. Corte 2025
- Anexo 7. Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona jurídica. Corte 2025.
- Anexo 8. Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona natural. Corte 2026.
- Anexo 9. Base de datos (SIRH) Concesiones de aguas superficiales de persona jurídica. Corte 2026.
- Anexo 10. POI.

- Anexo 11. Ejec. financ. marzo V 2026.

Ver carpeta Transparencia.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, el 11 de agosto de 2026.



Andrés Felipe Duque García
Coordinador
CIS

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13375

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ**
C.C:	98.522.439
DIRECCIÓN:	CALLE 65 No. 44B 42
CIUDAD:	ITAGÜÍ
TELÉFONO:	3014421718
EMAIL:	edancos@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de ITAGÜÍ, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13375** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite
2) Verificar modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
3) Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal
4) Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
5) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
8) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 9.682.248 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 (Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13375,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13375,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13375,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13375 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA



Firma: _____
Nombre completo: **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ**
C.C 98.522.439 de Itagüí

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción.

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 98.522.439 de Itagüí
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:



Firma: _____
Nombre y Apellido: **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ**
Cédula: 98.522.439 de Itagüí
Email: edancos@gmail.com

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13376

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003 209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**ISNEDY DEL CARMEN ALTAMIRA CAVADIA**
C.C:	39.413.185
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 A 28 - 04
CIUDAD:	TURBO
TELÉFONO:	3043199073
EMAIL:	isnedy1974@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **ISNEDY DEL CARMEN ALTAMIRA CAVADIA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de TURBO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13376** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13376**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13376,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún

Scanned with CamScanner

caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13376,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13376 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

Scanned with CamScanner

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Isnedy Altamirano C.
Nombre completo: ISNEDY DEL CARMEN ALTAMIRA CAVADIA
C.C 39.413.185 de APARTADÓ

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Isredy Alexandra C.
C.C. 39.413.185 de APARTADÓ
Contratista.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Isnedy D Alvarado C.
Nombre y Apellido: **ISNEDY DEL CARMEN ALTAMIRA CAVADIA**
Cédula: 39.413.185 de APARTADÓ
Email: isnedy1974@gmail.com

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13420

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ**
C.C:	1.042.092.212
DIRECCIÓN:	CALLE 56 # 51 - 21
CIUDAD:	VEGACHÍ
TELÉFONO:	3206883514
EMAIL:	liliestudiogarcia@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de VEGACHÍ, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13420** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ALCANCES Y ENTREGABLES
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.488.000 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13420,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA,** acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13420,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 06 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13420,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13420 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.

Powered by CamScanner

5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en

Powered by CamScanner

beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE,** para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE.** En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA,** los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 06 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Liliana Andrea García Quiroz CC 1042092212
Nombre completo: **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ**
C.C 1.042.092.212 de VEGACHÍ

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 06 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

LILIANA ANDREA GARCIA
C.C. 1.042.092.212 de VEGACHÍ
Contratista.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: LILIANA ANDREA GARCIA Q
Nombre y Apellido: **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ**
Cédula: 1.042.092.212 de VEGACHÍ
Email: liliestudiogarcia@gmail.com

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13377

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**ALEJANDRA MARIA URIBE PELAEZ**
C.C:	43.406.073
DIRECCIÓN:	Calle 5 No. 4 - 48
CIUDAD:	JERICÓ
TELÉFONO:	8524923
EMAIL:	alejauribe3@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **ALEJANDRA MARIA URIBE PELAEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de JERICÓ, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13377** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de 1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13377,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13377,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13377,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13377 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Alejandra Uribe Peláez
Nombre completo: **ALEJANDRA MARIA URIBE PELAEZ**
C.C 43.406.073 de JERICÓ

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

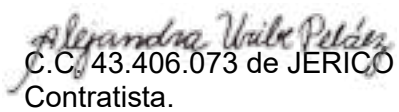
6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 43.406.073 de JERICÓ
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **ALEJANDRA MARIA URIBE PELAEZ**
Cédula: 43.406.073 de JERICÓ
Email: alejauribe3@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13395

CONTRATANTE.	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**ANDREA GALVIS MARTINEZ**
C.C:	1.037.370.120
DIRECCIÓN.	CARRERA LA SUSANA
CIUDAD:	MACEO
TELÉFONO:	3234338541
EMAIL:	ant1452547@gmail.com

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – **CIS**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **ANDREA GALVIS MARTINEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de MACEO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta ultima entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13395** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables.
Alcance 1 Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1 Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2 Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2. Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH

Actividad 2.1 Actualizacion administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH

Actividad 2.2 Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato despues de la previa presentacion en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION **INTERUNIVERSITARIA** DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. El **CONTRATISTA** deberá anexar. El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integra de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria actualizada por **EL CONTRATISTA** previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13395**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA**, deberá mediar la aprobacion del Interventor y/o Supervisor del contrato numero CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACION 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13395**, acepta desde ya la condicion del siguiente paragrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** considero todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demas que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningun caso haran parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que asi lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve, faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños pérdidas accidentes robos siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros combustible, reparaciones, impuestos ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLAUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro 811.003.209-8 y debera ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio de correo electronico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACION 180-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13395**, acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13395 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la clausula novena del presente contrato
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podra terminarse de comun acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones.

1. Por llegar al plazo previsto del contrato
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito
4. En los casos de la ley
5. Por la disolucion, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento. La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes. situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a EL **CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-438) celebrado entre CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles fallas en que incurra el personal vinculado por el.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud pensión, riesgos laborales y demas que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser el su empleador por lo que éstos no adquieren ningún vinculo de caracter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podra ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que este, bajo su responsabilidad contrate, para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vinculo de caracter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comite que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluacion del contrato. Asistencia que podra ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales
 e) Cumplir las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los articulos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan sin perjuicio de realizar el informe de que trata el articulo 5° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deduccion de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**

PARÁGRAFO II. EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitucion politica y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades publicas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o juridica. Esta obligacion debera ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLAUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato, por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder. **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollara las siguientes actividades

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra EL **CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: Las parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública, y en virtud de esta la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: **LA CONTRATANTE** Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte America, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o considerado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL **CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.** LA **CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demas normas complementarias

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

RAD 180-COE2608-32498

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen medico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Andrea Galvis Martinez
Nombre completo: **ANDREA GALVIS MARTINEZ**
C C 1 037 370 120 de MACEO

Versión Mod 2-08042024
VoBo Jurídica

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5 Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales

a. Acceder conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento está expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula

7 Se informa que toda solicitud consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Andrea Galvis Martinez
Nombre y Apellido **ANDREA GALVIS MARTINEZ**
Cédula: 1 037 370 120 de MACEO
Email: am1452547@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13371

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA**
C.C:	1.004.005.500
DIRECCIÓN:	VEREDA POVEDA II FCA EL TRIUNFO
CIUDAD:	Tenjo
TELÉFONO:	3153465883
EMAIL:	andresduque0811@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tenjo, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13371** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Apoyar a la CIS en la selección de los profesionales idóneos de acuerdo con los perfiles especificados en los estudios previos, y verificar el cumplimiento de requisitos del personal a contratar para la ejecución del presente Contrato.
2) Gestionar la Solicitud de la creación de los usuarios en el aplicativo Sirena para todo el personal vinculado para la ejecución del Contrato.
3) Gestionar las actividades que se desarrollen en cumplimiento de los alcances y objeto contractual establecidos en el presente Contrato, actuando como responsable entre la CIS y Corantioquia.
4) Gestionar las reuniones que sean necesarias para la ejecución de objeto contractual.
5) Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el supervisor del Contrato para el desarrollo de las actividades asignadas.
6) Realizar las reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo con el fin de resolver dudas, inquietudes y tomar acciones de mejora e impartir lineamientos claros para el ejercicio eficaz del proceso.
7) Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar, en cumplimiento al objeto del Contrato.
8) Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento al Contrato que se realicen entre las partes.
9) Atender los requerimientos de la Supervisión, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del Contrato que suscribe.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

10) Realizar un plan de trabajo de manera conjunta con el equipo de trabajo, con el objeto de tener y dejar claridad de los plazos, productos e intervenciones que se llevarán a cabo en la ejecución del proceso.
11) Tener comunicación permanente con las Oficinas Territoriales o la Subdirección de sostenibilidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de los contratistas a cargo en sus equipos de trabajo, según cada alcance del Contrato.
12) Consolidar en formato digital editable (excell), la versión final de cada una de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas por los profesionales del Contrato.
13) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
14) Consultar para la respectiva aprobación de los supervisores del Contrato, todas las decisiones que impliquen ejecución de presupuesto y entrega de productos, distintos a los establecidos en el POI.
15) Informar oportunamente y por escrito a la supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del Contrato.
16) Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación.
17) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
18) Asistir y participar como ponente en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
19) Acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales.
20) Acreditar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) propios y del personal que utilice para el desarrollo del objeto del Contrato.
21) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
22) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
23) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 17.081.532 (Diecisiete Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $8.990.280 (Ocho Millones Novecientos Noventa Mil Doscientos Ochenta Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de

seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13371,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13371,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13371,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13371 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.

c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**

13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.
3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA



Firma: _____
Nombre completo: **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA**
C.C 1.004.005.500 de Tenjo

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.004.005.500 de Tenjo
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:



Firma: _____
Nombre y Apellido: **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA**
Cédula: 1.004.005.500 de Tenjo
Email: andresduque0811@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13382

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**ARGEMIRO PULGARÍN GIRALDO**
C.C:	71.989.446
DIRECCIÓN:	CALLE 9 SUR CARRERA 79 C
CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	3117337220
EMAIL:	arge_pulga@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **ARGEMIRO PULGARÍN GIRALDO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13382** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13382,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13382,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13382,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13382 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Argemiro Pulgarín G.
Nombre completo: **ARGEMIRO PULGARÍN GIRALDO**
C.C 71.989.446 de TURBO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Argemiro Pulgarin G.

C.C. 71.989.446 de TURBO
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 

Nombre y Apellido: **ARGEMIRO PULGARÍN GIRALDO**
Cédula: 71.989.446 de TURBO
Email: arge_pulga@hotmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13380

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**BINY JHANDANE OSPINA TORRES**
C.C:	1.040.737.651
DIRECCIÓN:	CALLE 48 SUR # 72 - 50
CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	3008475233
EMAIL:	binyospina@outlook.es

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **BINY JHANDANE OSPINA TORRES,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13380** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13380,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13380,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13380,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13380 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: biny ospina t.
Nombre completo: **BINY JHANDANE OSPINA TORRES**
C.C 1.040.737.651 de LA ESTRELLA

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

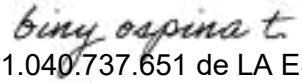
6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.040.737.651 de LA ESTRELLA
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: biny ospina t.
Nombre y Apellido: **BINY JHANDANE OSPINA TORRES**
Cédula: 1.040.737.651 de LA ESTRELLA
Email: binyospina@outlook.es

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13390

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**CAROLINA CORREA CARMONA**
C.C:	1.035.852.104
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 - D - 5 A A - 32
CIUDAD:	GIRARDOTA
TELÉFONO:	3217730070
EMAIL:	carolinacorreacarmona21@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **CAROLINA CORREA CARMONA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de GIRARDOTA, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13390** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. El **CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13390**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA**, deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13390,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Scanned with CamScanner

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13390,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13390 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-289 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13390,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13390 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de EL **CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE.**
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento. La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo **seguridadsocial@cis.org.co**.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA,** los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

Scanned with CamScanner

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Carolina C.
Nombre completo: **CAROLINA CORREA CARMONA**
C.C 1.035.852.104 de GIRARDOTA

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13493

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**
C.C:	71.270.416
DIRECCIÓN:	CARRERA 61 33 65 APTDO 2102 URB PACIFICA
CIUDAD:	ITAGÜÍ
TELÉFONO:	3166089823
EMAIL:	stiventb12@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de ITAGÜÍ, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13493** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite
2) Verificar modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
3) Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal
4) Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
5) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
8) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregable:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 7.304.152 (Siete Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 (Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13493,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13493,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 18 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13493,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13493 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento

AL CONTRATISTA la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.
3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 18 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**
C.C 71.270.416 de ITAGÜÍ

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 18 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

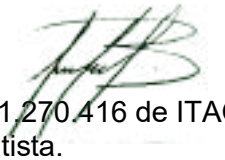
6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 71.270.416 de ITAGÜÍ
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: _____
Nombre y Apellido: **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**
Cédula: 71.270.416 de ITAGÜI
Email: stiventb12@hotmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13389

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**ELDA RUDT PALACIO ZABALA**
C.C:	22.193.596
DIRECCIÓN:	BARRIO EL RETEN
CIUDAD:	VALDIVIA
TELÉFONO:	3207684447
EMAIL:	rudt24@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **ELDA RUDT PALACIO ZABALA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de VALDIVIA, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13389** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Entregables
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del período de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÀGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13389,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÀGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13389,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÀGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Powered by CamScanner

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13389**, acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13389 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***SI, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

Powered by CamScanner

esta debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningun vinculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate, para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningun vinculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE.** En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA,** los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Elda Palacio
Nombre completo: **ELDA RUDT PALACIO ZABALA**
C.C 22.193.596 de VALDIVIA

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Powered by CamScanner

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Elda Palacio
C.C. 22.193.596 de VALDIVIA
Contratista.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Elda Palacio
Nombre y Apellido: **ELDA RUDT PALACIO ZABALA**
Cédula: 22.193.596 de VALDIVIA
Email: rudt24@gmail.com

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13372

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA**
C.C:	1.032.414.163
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 A # 118 - 61 # A P T O 603
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3004350895
EMAIL:	beltransierratatiana@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13372** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite
2) Verificar modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
3) Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal
4) Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
5) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
8) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 9.682.248 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 (Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13372,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13372,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13372,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13372 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: E. Tatiana Beltrán Sierra.
Nombre completo: **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA**
C.C 1.032.414.163 de BOGOTÁ D.C.

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

E. Tatiana Beltrán Sosa

C.C. 1.032.414.163 de BOGOTÁ D.C.
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

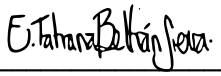
5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 

Nombre y Apellido: **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA**
Cédula: 1.032.414.163 de BOGOTÁ D.C.
Email: beltransierratatiana@gmail.com

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13388

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**FABER LEÓN MONSALVE LOPERA**
C.C:	1.037.368.297
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 MZ 50 BL 6 AP 112 BRR VILLAS DE ENSUEÑO
CIUDAD:	MACEO
TELÉFONO:	3205753707
EMAIL:	faberleonmonsalve@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **FABER LEÓN MONSALVE LOPERA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de MACEO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13388** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13388,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13388,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13388,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13388 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **FABER LEÓN MONSALVE LOPERA**
C.C 1.037.368.297 de MACEO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

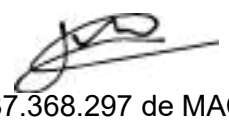
6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.037.368.297 de MACEO
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **FABER LEÓN MONSALVE LOPERA**
Cédula: 1.037.368.297 de MACEO
Email: faberleonmonsalve@gmail.com

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13379

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**FERNEY GUERRERO LARGO**
C.C:	71.791.809
DIRECCIÓN:	BARRIO LA UNION CL 95 G 98 A 15
CIUDAD:	CHIGORODO
TELÉFONO:	3146640204
EMAIL:	ferneyguerrerolargo7179@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **FERNEY GUERRERO LARGO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CHIGORODO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13379** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13379,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13379,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13379,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13379 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **FERNEY GUERRERO LARGO**
C.C 71.791.809 de Medellín

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 71.791.809 de Medellín
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

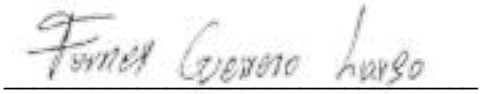
5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **FERNEY GUERRERO LARGO**
Cédula: 71.791.809 de Medellín
Email: ferneyguerrerolargo7179@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13385

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**HUMBERTO RESTREPO GARCIA**
C.C:	71.112.049
DIRECCIÓN:	CALLE 28 31 49
CIUDAD:	CARMEN DE VIBORAL
TELÉFONO:	3117338134
EMAIL:	hrestrepoga@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **HUMBERTO RESTREPO GARCIA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CARMEN DE VIBORAL, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13385** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13385,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13385,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13385,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13385 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA



Firma: _____
Nombre completo: **HUMBERTO RESTREPO GARCIA**
C.C 71.112.049 de CARMEN DE VIBORAL

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 71.112.049 de CARMEN DE VIBORA
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

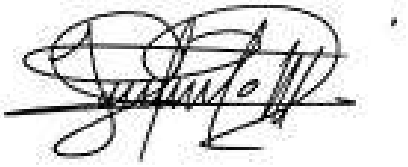
5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:



Firma: _____
Nombre y Apellido: **HUMBERTO RESTREPO GARCIA**
Cédula: 71.112.049 de CARMEN DE VIBORAL
Email: hrestrepoga@hotmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13494

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ**
C.C:	1.001.735.048
DIRECCIÓN:	CALLE 80 A # 54 - 50
CIUDAD:	ITAGÜÍ
TELÉFONO:	3213027463
EMAIL:	juanb3040@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de ITAGÜÍ, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13494** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 3.508.800 (Tres Millones Quinientos Ocho Mil Ochocientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13494,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13494,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 18 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13494,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13494 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 18 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Juan Andres.
Nombre completo: **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ**
C.C 1.001.735.048 de RIONEGRO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 18 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.001.735.048 de RIONEGRO
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ**
Cédula: 1.001.735.048 de RIONEGRO
Email: juanb3040@gmail.com

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13393

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO**
C.C:	1.001.808.858
DIRECCIÓN:	CARRERA 86 # 47 - 27
CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	3108282180
EMAIL:	valenciagracianojuanjose34@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13393** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13393,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13393,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13393,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13393 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA



Firma: _____
Nombre completo: **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO**
C.C 1.001.808.858 de AMALFI

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.001.808.858 de AMALFI
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO**
Cédula: 1.001.808.858 de AMALFI
Email: valenciagracianojuanjose34@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13383

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**JUAN PABLO QUINTERO RAMIREZ**
C.C:	1.020.449.267
DIRECCIÓN:	CALLE 34 54 15 IN 302 BRR OBRERO
CIUDAD:	BELLO
TELÉFONO:	3194434878
EMAIL:	pablo.quintero.ramirez@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **JUAN PABLO QUINTERO RAMIREZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BELLO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13383** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13383,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13383,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13383,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13383 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **JUAN PABLO QUINTERO RAMIREZ**
C.C 1.020.449.267 de BELLO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.020.449.267 de BELLO
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:



Firma: _____
Nombre y Apellido: **JUAN PABLO QUINTERO RAMIREZ**
Cédula: 1.020.449.267 de BELLO
Email: pablo.quintero.ramirez@gmail.com

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13374

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES**
C.C:	1.041.176.588
DIRECCIÓN:	CARRERA 105 C 62 B 35
CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	3122713557
EMAIL:	carolinahiguitaci@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13374** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite
2) Verificar modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
3) Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal
4) Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
5) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
8) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 9.682.248 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 (Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13374,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13374,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13374,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13374 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Leydi Carolina Higuita C.
Nombre completo: **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES**
C.C 1.041.176.588 de GIRALDO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.041.176.588 de GIRALDO
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES**
Cédula: 1.041.176.588 de GIRALDO
Email: carolinahiguitaci@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13391

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA**
C.C:	43.591.087
DIRECCIÓN:	Calle 102B No. 19 - 05
CIUDAD:	TURBO
TELÉFONO:	3113029499
EMAIL:	magniliaeugenia@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de TURBO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13391** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Powered by CamScanner

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE,** a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. El **CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13391,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13391,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Powered by CamScanner

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución delpresente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13391,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13391 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Powered by CamScanner

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de EL **CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

Powered by CamScanner

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE**.
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

Powered by CamScanner

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

Powered by CamScanner

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Magnolia E. Puerta M.
Nombre completo: **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA**
C.C 43.591.087 de Medellín

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR-GB-11
		Versión: 02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Magnolia E. Pineda M.
C.C. 43.591.087 de Medellín
Contratista.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Magnolia E. Puerta M.
Nombre y Apellido: **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA**
Cédula: 43.591.087 de Medellín
Email: magnoliaeugenia@gmail.com

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13397

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**MARIA FERNANDA MIRA RENDON**
C.C:	1.036.400.230
DIRECCIÓN:	CARRERA 28 # 25 - 09
CIUDAD:	CARMEN DE VIBORAL
TELÉFONO:	3116477911
EMAIL:	maferendonmaya@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **MARIA FERNANDA MIRA RENDON,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CARMEN DE VIBORAL, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13397** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 6.650.000 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13397,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13397,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 30 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13397,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13397 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: María Fernanda Mira R.
Nombre completo: **MARIA FERNANDA MIRA RENDON**
C.C 1.036.400.230 de CARMEN DE VIBORAL

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 1.036.400.230 de CARMEN DE VIBORAL
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

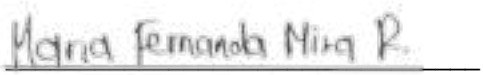
5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **MARIA FERNANDA MIRA RENDON**
Cédula: 1.036.400.230 de CARMEN DE VIBORAL
Email: maferendonmaya@gmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13378

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA**
C.C:	71.420.638
DIRECCIÓN:	CALLE 93 104 19 BRR KENNEDY
CIUDAD:	CHIGORODO
TELÉFONO:	3122583269
EMAIL:	nevardoservilonja@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CHIGORODO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13378** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de 1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13378,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13378,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13378,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13378 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA**
C.C 71.420.638 de ARMENIA

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

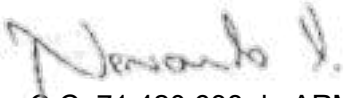
6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 71.420.638 de ARMENIA
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

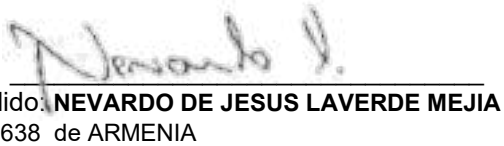
5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: 
Nombre y Apellido: **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA**
Cédula: 71.420.638 de ARMENIA
Email: nevardoservilonja@hotmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13396

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**SENY LUZ SOLERA AVILEZ**
C.C:	39.319.086
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO CORREGIMIENTO SAN VICENTE DEL CONGO
CIUDAD:	TURBO
TELÉFONO:	3117362689
EMAIL:	zelusoav@hotmail.es

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **SENY LUZ SOLERA AVILEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de TURBO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13396** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos.
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13396,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13396,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los hono[illegible] compromete, como lo expresa

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13396**, acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13396 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***SI, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder. **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoria y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Seny Luz Solera Avilez
Nombre completo: **SENY LUZ SOLERA AVILEZ**
C.C 39.319.086 de TURBO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: _____
Nombre y Apellido: **SENY LUZ SOLERA AVILEZ**
Cédula: 39.319.086 de TURBO
Email: zelusoav@hotmail.es

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Jerry Luz Solano Avilez
C.C. 39.319.086 de TURBO
Contratista.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13384

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**
C.C:	39.299.855
DIRECCIÓN:	CARRERA 40 B 15 300 AP 704 ED CABO VERDE
CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	3214183136
EMAIL:	sicaol1360@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13384** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13384,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13384,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13384**, acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13384 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activer una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma:
Nombre completo: **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**
C.C 39.299.855 de TURBO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

C.C. 39.299.855 de TURBO
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma:
Nombre y Apellido: **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**
Cédula: 39.299.855 de TURBO
Email: sicaol1360@gmail.com

CORPORACIÓN
ITERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT. 811.003.209-8

FECHA
04 de Noviembre de 2025

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	**CPS-2025-13384**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT	811.003.209-8
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

CONTRATISTA	**SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**
NIT/CEDULA CONTRATISTA	39.299.855
REPRESENTANTE LEGAL	

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

VALOR	8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos)
FECHA DE INICIO ACTIVIDADES	04 de Noviembre de 2025
FECHA FINAL	31 de Diciembre de 2025
ARL	SURA
NIVEL DE RIESGO ARL	I-0,522

OBSERVACIONES

MOTIVO NOTIFICACION FECHA INICIAL DEL CONTRATO

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, el 04 de Noviembre de 2025

Claudia Patricia Fernández G.

LA CONTRATANTE
Claudia Patricia Fernández González
C.C 42.895.066

EL CONTRATISTA
SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER
C.C 39.299.855

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13387

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
C.C:	43.113.847
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN
CIUDAD:	VALDIVIA
TELÉFONO:	3043509883
EMAIL:	silvialondono010@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de VALDIVIA, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13387** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Powered by CamScanner

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13387,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13387,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Powered by CamScanner

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13387,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13387 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE.**
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Powered by CamScanner

RAD 180-COE2608-32498

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co.***
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

Powered by CamScanner

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

Powered by CamScanner

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Silvia Stella Londoño
Nombre completo: **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
C.C 43.113.847 de BELLO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR-GB-11
		Versión: 02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

C.C. 43.113.847 de BELLO
Contratista. Silvia Stella Londoño

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Silvia Stella Londoño
Nombre y Apellido: **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
Cédula: 43.113.847 de BELLO
Email: silvialondono010@gmail.com

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN TERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT. 811.003.209-8

FECHA
04 de Noviembre de 2025

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	**CPS-2025-13387**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT	811.003.209-8
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA	**SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
NIT/CEDULA CONTRATISTA	43.113.847
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.
VALOR	4.651.200 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Pesos)
FECHA DE INICIO ACTIVIDADES	04 de Noviembre de 2025
FECHA FINAL	31 de Diciembre de 2025
ARL	COLMENA
NIVEL DE RIESGO ARL	I-0,522

OBSERVACIONES

MOTIVO NOTIFICACION FECHA INICIAL DEL CONTRATO

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, el 04 de Noviembre de 2025

Claudia Patricia Fernández G.

LA CONTRATANTE
Claudia Patricia Fernández González
C.C 42.895.066

Silvia Stella Londoño

EL CONTRATISTA
SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
C.C 43.113.847

Powered by CamScanner

APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2025

Señores
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS

Ref.: Aplicación de la retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo con el decreto 2231 de 2023

De conformidad con la referencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, la siguiente opción para la aplicación de la retención en la fuente:

1	Que durante el año 2025 **NO** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	X

Cuando no se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente de acuerdo con el articulo 383 del Estatuto Tributario, incluyendo la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.

2	Que durante el año 2025 **SI** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente general de acuerdo con el articulo 392 y 401 del Estatuto Tributario, según corresponda.

Firma

Silvia stella londoño g

NOMBRE:
C.C.:
FECHA:

Powered by CamScanner

Certificación
Bancaria

Sábado, 01 de noviembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN identificado(a) con CC 43113847, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	50314138306	2020-10-01	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-10
Período Salud : 2025-10

Se certifica que en la fecha 2025-10-23 el aportante y/o empresa SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN con documento de identificación CC 43113847 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA identificado con CC-43113847, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-43113847	SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8638127282	I	2025-10-23	0,02436

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900226715	ESSC24	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	30
ARL	800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	30

Powered by CamScanner

RAD 180-COE2608-32498

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141193836083

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 1 1 3 8 4 7 — 6. DV: 3

13. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 1 3 8 4 7

Lugar de expedición	26. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Belo 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	GUZMAN	SILVIA	STELLA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

41. Dirección principal: CORR PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN

42. Correo electrónico: silvialondono010@gmail.com

43. Código postal: — 44. Teléfono 1: 3 0 4 3 5 0 9 8 8 3 — 45. Teléfono 2: 3 1 0 6 4 2 9 1 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 5 0 2	7 0 1 0	2 0 2 4 0 7 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA

665. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-10-2025 05:00:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13408

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**VALENTINA MARTINEZ VARGAS**
C.C:	1.021.806.523
DIRECCIÓN:	CALLE SAN JOSE
CIUDAD:	MACEO
TELÉFONO:	3196074126
EMAIL:	valentinamartinezvargasdt64@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **VALENTINA MARTINEZ VARGAS,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de MACEO, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13408** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALCANCES Y ENTREGABLES:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 6.533.333 (Seis Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13408,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13408,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 05 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13408,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13408 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 05 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **VALENTINA MARTINEZ VARGAS**
C.C 1.021.806.523 de MACEO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 05 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

C.C. 1.021.806.523 de MACEO
Contratista.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: _____
Nombre y Apellido: **VALENTINA MARTINEZ VARGAS**
Cédula: 1.021.806.523 de MACEO
Email: valentinamartinezvargasdt64@gmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13381

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ**
C.C:	1.035.389.086
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 96 03
CIUDAD:	CISNEROS
TELÉFONO:	3122349278
EMAIL:	yen_y_caro@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CISNEROS, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13381** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
8) Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
9) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
10) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

11) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento integro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 8.550.000 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13381,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13381,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** considerá todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13381**, acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13381 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a EL **CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**

8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE**.
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar,

divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	FR-GB-11
		Versión:	02

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Jenny Valencia Ramirez
C.C. 1.035.389.086 de TURBO
Contratista.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Yenny Valencia Ramirez
Nombre completo: **YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ**
C.C 1.035.389.086 de TURBO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Yenny Valencia Ramirez.
Nombre y Apellido: **YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ**
Cédula: 1.035.389.086 de TURBO
Email: yen_y_caro@hotmail.com

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2025-13386

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B Nº 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA**
C.C:	1.147.935.422
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 B 56 H G 44 IN 101
CIUDAD:	Medellín
TELÉFONO:	3218504464
EMAIL:	palencialuz055@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2025-13386** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua
2. Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro
3. Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
4. Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

Powered by CamScanner

Entregables:
Alcance 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.

Actividad 1.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del Objeto del Contrato.
Actividad 1.2. Contratación y capacitación del personal del proyecto.

Alcance 2: Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 6.650.000 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13386,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13386,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 04 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13386,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2025-13386 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.

Powered by CamScanner

6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá

Powered by CamScanner

estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.

Powered by CamScanner

3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE,** para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la

Powered by CamScanner

pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.**
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 04 de Noviembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Alejandra Palencia
Nombre completo: **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA**
C.C 1.147.935.422 de TURBO

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Powered by CamScanner

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

Alejandra Palacios

C.C. 1.147.935.422 de TURBO
Contratista.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: Alejandro Palencia
Nombre y Apellido: **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA**
Cédula: 1.147.935.422 de TURBO
Email: palencialuz055@gmail.com

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13395

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO. Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA. **ANDREA GALVIS MARTINEZ**
C.C: 1037370120
DIRECCIÓN. CARRERA LA SUSANA
TELEFONO: 3234338541
EMAIL: am1452547@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte y quien para efectos del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **ANDREA GALVIS MARTINEZ**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente otrosi No 1

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13395**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS

2. Que dando cumplimiento al contrato el dia 04 de Noviembre de 2025, se celebro con **ANDREA GALVIS MARTINEZ** el contrato **N° CPS-2025-13395**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualizacion de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos economicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13395** fue por la suma de $4 651 200

4. Que el plazo inicial de ejecucion del contrato **N° CPS-2025-13395** se pacto por un término comprendido entre el dia 04 de Noviembre de 2025 y el dia 31 de Diciembre de 2025

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosi **No1**, al contrato **N° CPS-2025-13395**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** cláusula **CUARTA DURACIÓN DEL CONTRATO**

En consecuencia las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13395** en los siguientes terminos

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables
 1 Continuar la revision fisica o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
 2 Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3 Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
 4 Ajustar, Actualizar de manera prioritaria nombres completos identificación, direccion fisica email números telefónicos,

5 Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas
6 Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato

Entregables

Alcance 2 Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva además la información de RURH

Actividad 2 1 Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA TR y RURH

Actividad 2 2 Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH

2 Modificar el valor del contrato establecido en la clausula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $6 120 000 La forma de pago del presente contrato se estipula así pagos mensuales por valor de $2 448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS 'CIS' con NIT Nro 811 003 209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13395**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**; suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta desde ya la condición del presente parágrafo

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**; suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13395**, acepta desde ya la condición del siguiente paragrafo

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen

3 Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO** así Vigencia del servicio El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 19 de Enero de 2026 termino que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito antes de su vencimiento

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003 209-8

En todo lo demás quedan vigentes las clausulas de contrato **N° CPS-2025-13395** celebrado el dia 04 de Noviembre de 2025

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellin el dia 30 de Diciembre de 2025

LA CONTRATANTE

Firma
Nombre completo. **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZALEZ**
CC 42 995 066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma
Nombre completo **ANDREA GALVIS MARTINEZ**
C C 1037370 20 de **MACEO**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13371

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA**
C.C: 1004005500
DIRECCIÓN: VEREDA POVEDA II FCA EL TRIUNFO
TELÉFONO: 3153465883
EMAIL: andresduque0811@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13371**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA** el contrato **N° CPS-2025-13371**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13371**, fue por la suma de $17.081.532

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13371** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13371**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13371**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la clausula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:
 1. Seguir coordinando las actividades que se desarrollen en cumplimiento de los alcances y objeto contractual establecidos en el presente Contrato, actuando como responsable entre la CIS y Corantioquia.
 2. Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el supervisor del Contrato para el desarrollo de las actividades asignadas.
 3. Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar, en cumplimiento al objeto del Contrato.
 4. Atender los requerimientos de la Supervisión, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del Contrato que suscribe.

5. Tener comunicación permanente con las Oficinas Territoriales o la Subdirección de sostenibilidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de los contratistas a cargo en sus equipos de trabajo, según cada alcance del Contrato.
6. Ajustar y consolidar en formato digital editable (excel), la versión final de cada una de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas por los profesionales del Contrato.
7. Ajustar las actualizaciones de las bases de datos.
8. Ajustar el informe final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $22.475.700. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $8.990.280 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13371,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13371,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13371** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre del 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:



Firma: _____
Nombre completo: **ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA**
C.C 1004005500 de **Tenjo**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13382

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO**
C.C: 71980446
DIRECCIÓN: MEDELLIN
TELÉFONO: 3117337220
EMAIL: arge_pulga@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13382**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO** el contrato **N° CPS-2025-13382**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13382**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13382** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13382**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13382**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13382,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13382,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13382** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Argemiro Pulgarin Giraldo
Firma: _____
Nombre completo: **ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO**
C.C 71980446 de **TURBO**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13380

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **BINY JHANDANE OSPINA TORRES**
C.C: 1040737651
DIRECCIÓN: CALLE 48 SUR # 72 - 50
TELÉFONO: 3008475233
EMAIL: binyospina@outlook.es

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **BINY JHANDANE OSPINA TORRES**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13380**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **BINY JHANDANE OSPINA TORRES** el contrato **N° CPS-2025-13380**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13380**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13380** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13380**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13380**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.

4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13380,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13380,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025

hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13380** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **BINY JHANDANE OSPINA TORRES**
C.C 1040737651 de **LA ESTRELLA**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13390

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **CAROLINA CORREA CARMONA**
C.C: 1035852104
DIRECCIÓN: CARRERA 10 - D - 5 A A - 32
TELÉFONO: 3217730070
EMAIL: carolinacorreacarmona21@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **CAROLINA CORREA CARMONA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13390**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **CAROLINA CORREA CARMONA** el contrato **N° CPS-2025-13390**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13390**, fue por la suma de $4.651.200

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13390** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13390**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13390**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $6.120.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13390,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13390,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

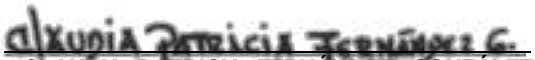
EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

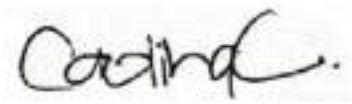
En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13390** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: 
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:


Firma: _____
Nombre completo: **CAROLINA CORREA CARMONA**
C.C 1035852104 de **GIRARDOTA**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACIÓN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13493

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**
C.C: 71270416
DIRECCIÓN: CARRERA 61 33 65 APTDO 2102 URB PACIFICA
TELÉFONO: 3166089823
EMAIL: stiventb12@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No1** :

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13493**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 18 de Noviembre de 2025, se celebró con **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA** el contrato **N° CPS-2025-13493**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13493**, fue por la suma de $7.304.152

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13493** se pactó por un término comprendido entre el día 18 de Noviembre de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13493**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13493**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Ajustar y Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite.
 2. Continuar verificando modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
 3. Ajustar y Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal.
 4. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes

5. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $10.361.704. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13493,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13493,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 18 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13493** celebrado el día 18 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de diciembre de 2025

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**
C.C 71270416 de **ITAGÜÍ**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13375

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ**
C.C: 98522439
DIRECCIÓN: CALLE 65 No. 44B 42
TELÉFONO: 3014421718
EMAIL: edancos@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13375**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ** el contrato **N° CPS-2025-13375**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13375**, fue por la suma de $9.682.248

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13375** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13375**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13375**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:
 1. Ajustar y Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite.
 2. Continuar verificando modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
 3. Ajustar y Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal.
 4. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
 5. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $12.739.800. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

 PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13375,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

 PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13375,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

 EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13375** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:



Firma: _____
Nombre completo: **EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ**
C.C 98522439 de **ITAGÜÍ**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13389

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: ELDA RUDT PALACIO ZABALA
C.C: 22193596
DIRECCIÓN: BARRIO EL RETEN
TELÉFONO: 3207684447
EMAIL: rudt24@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **ELDA RUDT PALACIO ZABALA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13389**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **ELDA RUDT PALACIO ZABALA** el contrato **N° CPS-2025-13389**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13389**, fue por la suma de **$4.651.200**

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13389** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13389**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13389**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $6.120.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (CON-C-436), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13389,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (CON-C-436), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (CON-C-436), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13389,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13389** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GONZALEZ
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: Elda Rudt Palacio
Nombre completo: ELDA RUDT PALACIO ZABALA
C.C 22193596 de VALDIVIA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13379

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **FERNEY GUERRERO LARGO**
C.C: 71791809
DIRECCIÓN: BARRIO LA UNION CL 95 G 98 A 15
TELÉFONO: 3146640204
EMAIL: ferneyguerrerolargo7179@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **FERNEY GUERRERO LARGO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13379**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **FERNEY GUERRERO LARGO** el contrato **N° CPS-2025-13379**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13379**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13379** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13379**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13379**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13379,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13379,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13379** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **FERNEY GUERRERO LARGO**
C.C 71791809 de **Medellín**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13385

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **HUMBERTO RESTREPO GARCIA**
C.C: 71112049
DIRECCIÓN: CALLE 28 31 49
TELÉFONO: 3117338134
EMAIL: hrestrepoga@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **HUMBERTO RESTREPO GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13385**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **HUMBERTO RESTREPO GARCIA** el contrato **N° CPS-2025-13385**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13385**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13385** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13385**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13385**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13385,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13385,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13385** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre del 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:



Firma: _____
Nombre completo: **HUMBERTO RESTREPO GARCIA**
C.C 71112049 de **CARMEN DE VIBORAL**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13494

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ**
C.C: 1001735048
DIRECCIÓN: CALLE 80 A # 54 - 50
TELÉFONO: 3213027463
EMAIL: juanb3040@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13494**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 18 de Noviembre de 2025, se celebró con **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ** el contrato **N° CPS-2025-13494**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13494**, fue por la suma de $3.508.800

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13494** se pactó por un término comprendido entre el día 18 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13494**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13494**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $4.977.600. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13494,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13494,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 18 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13494** celebrado el día 18 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **JUAN ANDRES SEPULVEDA GOMEZ**
C.C 1001735048 de **RIONEGRO**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13393

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO**
C.C: 1001808858
DIRECCIÓN: CARRERA 86 # 47 - 27
TELÉFONO: 3108282180
EMAIL: valenciagracianojuanjose34@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13393**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO** el contrato **N° CPS-2025-13393**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13393**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13393** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13393**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13393**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13393,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13393,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13393** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **JUAN JOSE VALENCIA GRACIANO**
C.C 1001808858 de **AMALFI**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13374

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES**
C.C: 1041176588
DIRECCIÓN: CARRERA 105 C 62 B 35
TELÉFONO: 3122713557
EMAIL: carolinahiguitaci@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13374**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES** el contrato **N° CPS-2025-13374**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13374**, fue por la suma de $9.682.248

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13374** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13374**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13374**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:
 1. Ajustar y Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite.
 2. Continuar verificando modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
 3. Ajustar y Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal.
 4. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
 5. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:
"
Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH."

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $12.739.800. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

 PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13374,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

 PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13374,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

 EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13374** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: 
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GONZALEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre completo: **LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES**
C.C 1041176588 de **GIRALDO**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13420

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ**
C.C: 1042092212
DIRECCIÓN: CALLE 56 # 51 - 21
TELÉFONO: 3206883514
EMAIL: liliestudiogarcia@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No1** :

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13420**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 06 de Noviembre de 2025, se celebró con **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ** el contrato **N° CPS-2025-13420**, cuyo objeto es: Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13420**, fue por la suma de $4.488.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13420** se pactó por un término comprendido entre el día 06 de noviembre de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025.

5. Que, para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13420**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13420**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $5.956.800. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13420,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13420,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 06 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13420** celebrado el día 06 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: Liliana García.
Nombre completo: **LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ**
C.C 1042092212 de **VEGACHÍ**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13391

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA**
C.C: 43591087
DIRECCIÓN: Calle 102B No. 19 - 05
TELÉFONO: 3113029499
EMAIL: magniliaeugenia@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1:**

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13391**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA** el contrato **N° CPS-2025-13391**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13391**, fue por la suma de $4.651.200

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13391** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13391**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13391**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la clausula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

Scanned with CamScanner

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $6.120.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13391**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13391**, acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por muluo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

Scanned with CamScanner

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13391** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GONZALEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: Magnolia E. Puerta M.
Nombre completo: **MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA**
C.C 43591087 de **Medellin**

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13397

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **MARIA FERNANDA MIRA RENDON**
C.C: 1036400230
DIRECCIÓN: CARRERA 28 # 25 - 09
TELÉFONO: 3116477911
EMAIL: maferendonmaya@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **MARIA FERNANDA MIRA RENDON**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No1** :

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13397**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **MARIA FERNANDA MIRA RENDON** el contrato **N° CPS-2025-13397**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13397**, fue por la suma de $6.650.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13397** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de diciembre del 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13397**, en lo que respecta a las cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13397**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la CLAUSULA PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 • Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 • Continuar y Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro.
 • Ajustar y Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.

- Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica
- Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $8.750.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $3.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13397,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13397,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13397** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:



Firma: _____
Nombre completo: **MARIA FERNANDA MIRA RENDÓN**
C.C 1036400230 de **EL CARMEN DE VIBORAL**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13378

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA**
C.C: 71420638
DIRECCIÓN: CALLE 93 104 19 BRR KENNEDY
TELÉFONO: 3122583269
EMAIL: nevardoservilonja@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13378**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA** el contrato **N° CPS-2025-13378**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13378**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13378** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13378**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13378**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:
 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13378,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13378,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13378** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **NEVARDO DE JESUS LAVERDE MEJIA**
C.C 71420638 de **ARMENIA**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSÍ NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No CPS-2025-13396

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **SENY LUZ SOLERA AVILEZ**
C.C. 39319066
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO CORREGIMIENTO SAN VICENTE DEL CONGO
TELÉFONO: 3117362689
EMAIL: selusolav@hotmail.es

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamara **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **SENY LUZ SOLERA AVILEZ**, mayor de edad, identificada(o) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13396**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025 se celebro con **SENY LUZ SOLERA AVILEZ** el contrato **N° CPS-2025-13396**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13396** fue por la suma de $6.350.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13396** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1**, al contrato **N° CPS-2025-13396**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13396**, en los siguientes términos

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua
 2. Continuar con la revisión física o virtual en cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR
 4. Ajustar, Actualizar de manera profesional: nombres completos, identificación, dirección física *email, números telefónicos*

5 Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas
6 Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo de Contrato

Entregables

Alcance 2 Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva Además la información de RUA-RH

Actividad 2.1 Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA TR y RUA-RH

Actividad 2.2 Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA TR y RUA-RH

2 Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución de contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro finalizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de LA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT Nro. 811.003.709-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **EL CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los gastos del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13396**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** estarán supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo

PARÁGRAFO II. Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13396** acepta desde ya la condición del siguiente paragrafo

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO** así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 14 de Enero de 2026 termino que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.303.209-8

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-t3396** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025

LA CONTRATANTE

Firma:
Nombre completo: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma
Nombre completo: **SENY LUZ SOLERA AVILEZ**
C.C 39319086 de **TURBO**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13384

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**
C.C: 39299855
DIRECCIÓN: CARRERA 40 B 15 300 AP 704 ED CABO VERDE
TELÉFONO: 3214183136
EMAIL:

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13384**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER** el contrato **N° CPS-2025-13384**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13384**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13384** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13384**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13384**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la clausula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
 4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,

5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13384,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13384,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13384** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GONZALEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **SIDYS ESTHER CARRASCAL OLIVER**
C.C 39299855 de **TURBO**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13387

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
C.C: 43113847
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN
TELÉFONO: 3043509883
EMAIL: silvialondono010@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13387**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN** el contrato **N° CPS-2025-13387**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13387**, fue por la suma de $4.651.200

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13387** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13387**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13387**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.

Powered by CamScanner

4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables

Alcance 2. Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $6.120.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13387,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13387,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13387** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre del 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: Silvia Stella Londoño G.
Nombre completo: **SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
C.C 43113847 de **BELLO**

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13372

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA**
C.C: 1032414163
DIRECCIÓN: CARRERA 15 A # 118 - 61 # A P T O 603
TELÉFONO: 3004350895
EMAIL: beltransierratatiana@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13372**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA** el contrato **N° CPS-2025-13372**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13372**, fue por la suma de $9.682.248

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13372** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13372**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13372**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:
 1. Ajustar y Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite.
 2. Continuar verificando modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento.
 3. Ajustar y Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación legal.
 4. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes
 5. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $12.739.800. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.095.920 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

 PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13372,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

 PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13372,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

 EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13372** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA**
C.C 1032414163 de **BOGOTÁ D.C.**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13408

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **VALENTINA MARTINEZ VARGAS**
C.C: 1021806523
DIRECCIÓN: CALLE SAN JOSE
TELÉFONO: 3196074126
EMAIL: valentinamartinezvargasdt64@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **VALENTINA MARTINEZ VARGAS**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No1** :

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13408**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 05 de Noviembre de 2025, se celebró con **VALENTINA MARTINEZ VARGAS** el contrato **N° CPS-2025-13408**, cuyo objeto es: Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13408**, fue por la suma de $6.533.333

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13408** se pactó por un término comprendido entre el día 05 de Noviembre de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13408**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13408**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 • Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 • Continuar y Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro.
 • Ajustar y Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
 • Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica

Powered by CamScanner

- Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $8.633.333. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $3.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13408,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13408,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 05 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

Powered by CamScanner

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13408** celebrado el día 05 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: _____
Nombre completo: **VALENTINA MARTINEZ VARGAS**
C.C 1021806523 de **MACEO**

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13381

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ
C.C: 1035389086
DIRECCIÓN: CARRERA 15 96 03
TELÉFONO: 3122349278
EMAIL: yen_y_caro@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13381**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)** suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ** el contrato **N° CPS-2025-13381**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13381**, fue por la suma de $8.550.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13381** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13381,** en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO,** cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13381,** en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

 1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
 2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
 3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.

4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $11.250.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $4.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2025-13381**, será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA,** acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436)**, suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13381, acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.**

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025

hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato N° **CPS-2025-13381** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GONZALEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:

Firma: Yenny Carolina Valencia R.
Nombre completo: **YENNY CAROLINA VALENCIA RAMIREZ**
C.C 1035389086 de **TURBO**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA SERVICIOS NIT: 811.003.209-8 DE

OTROSI NRO1. – MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2025-13386

CONTRATANTE: Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
DIRECCIÓN: Carrera 63 B N° 32 E – 11
TELÉFONO: 354 71 40
CONTACTO: Jennifer Arenas Ortiz
EMAIL: jarenas@cis.org.co

CONTRATISTA: **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA**
C.C: 1147935422
DIRECCIÓN: CARRERA 18 B 56 H G 44 IN 101
TELÉFONO: 3218504464
EMAIL: palencialuz055@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

CONSIDERACIONES

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2025-13386**, requerido para la ejecución del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**) suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 04 de Noviembre de 2025, se celebró con **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA** el contrato **N° CPS-2025-13386**, cuyo objeto es: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2025-13386**, fue por la suma de $6.650.000

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2025-13386** se pactó por un término comprendido entre el día 04 de Noviembre de 2025 y el día 31 de Diciembre de 2025.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2025-13386**, en lo que respecta a las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2025-13386**, en los siguientes términos:

1. Adicionar a la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO las siguientes actividades y entregables:

• Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
• Continuar y Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva que son sujeto de cobro.
• Ajustar y Diligenciar base de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo-agua), caudales, de los usuarios de TUA y TR.
• Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA SERVICIOS NIT: 811.003.209-8 DE

Carrera 63B No. 32E - 11 PBX: 354 71 40 E-mail: cis@cis.org.co Web: www.cis.org.co
Medellín - Colombia

• Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.

Entregables:

Alcance 2: Terminar de ajustar y Actualizar la información administrativa y técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, además la información de RURH.

Actividad 2.1. Ajustar la Actualización administrativa de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

Actividad 2.2. Ajustar la Actualización técnica de la base de datos con la información de los usuarios de TUA, TR y RURH.

2. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $8.750.000. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $3.500.000 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS2025-13386,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269** (**CON-C-436**), suscrito entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2025-13386,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar

las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

3. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 04 de Noviembre de 2025 hasta 18 de Enero de 2026 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

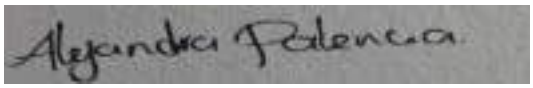
En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2025-13386** celebrado el día 04 de Noviembre de 2025.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Diciembre de 2025.

LA CONTRATANTE

Firma: 
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA:


Firma: _____
Nombre completo: **YESMIN ALEJANDRA PALENCIA PASTRANA**
C.C 1147935422 de **TURBO**



CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8 DE

Carrera 63B No. 32E - 11 PBX: 354 71 40 E-mail: cis@cis.org.co Web: www.cis.org.co
Medellín - Colombia

Elaborado por Práxedes Group S.A.S, Reporte de Suministros (Mlcv:RptCompSumMLC)

Fecha de Generación 05/08/2026

Suministros por Conceptos

Convenio: ACON-C-436 | CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510 -269

Periodo: 2026-07-01 Al 2026-07-01

B1 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA

Fecha: Del 01/03/2026 Al 19/03/2026

B103 Subdirección Sostenibilidad y Gestión Territorial

CONCEPTO	DESCRIPCION	TERCERO	RAZON SOCIAL	REFERENCIA	DETALLE	VALOR
S980	ADMINISTRACION	811003209	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS			3.672.472
					TOTAL CONCEPTO	**3.672.472**
S995	IMPUESTO A LAS VENTAS	811003209	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS			697.770
					TOTAL CONCEPTO	**697.770**
					TOTAL GENERAL	**4.370.242**

Corporación Interuniversitaria De Servicios (CIS)

Legalizaciones

Elaborado por QueryApp, Reporte de Acumulados

Fecha de Generación 05/08/2026

BASE DE DATOS - MCON-C-436 - CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269

Dependencia : BASE DE DATOS

Periodo Facturado : 01/03/2026 Hasta 19/03/2026

Nit	Beneficiario	Detalle	Dirección	Teléfono	Ref	Fecha	Vr Bruto	Vr Iva	Impuesto al Consumo	Reteiva Rég. Común	Vr. RetFuente	Valor Reteica	Estampilla	Valor
CONCEPTO: S384 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES														**22.952.952**
1040737651	OSPINA TORRES BINY JHANDANE	SERV. PROFESIONALES FEB 1-25/26	CALLE 48 SUR # 72 - 50	3008475233	BDD0107-1	01/07/2026	3.750.000	0	0	0	0	0	30.000	3.750.000
39319086	SOLERA AVILEZ SENY LUZ	SERV. PROFESIONALES NOV 4/25 A ENE 18/26	CORREGIMIENTO CORREGIMIENTO SAN VICENTE DEL CONGO	3117362689	BDD0107-2	01/07/2026	225.000	0	0	0	0	0	1.800	225.000
43113847	LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA	SERV. PROFESIONAL ENE 26-31/26	CORREGIMIENTO PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN	3043509883	001	15/07/2026	408.000	0	0	0	0	0	3.264	408.000
43113847	LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA	SERV. PROFESIONAL MAR 1-12/26	CORREGIMIENTO PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN	3043509883	003	15/07/2026	979.200	0	0	0	0	0	7.834	979.200
43113847	LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA	SERV. PROFESIONAL FEB 1-28/26	CORREGIMIENTO PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN	3043509883	005	15/07/2026	2.448.000	0	0	0	0	0	19.584	2.448.000
71112049	RESTREPO GARCIA HUMBERTO	SERV. PROFESIONAL FEB 1-25/26	CALLE 28 31 49	3117338134	005	17/07/2026	3.750.000	0	0	0	0	0	30.000	3.750.000
71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	SERV. PROFESIONAL ENE 26-31/26	CARRERA 32 15 A 28	3206376145	001	31/07/2026	408.000	0	0	0	0	0	3.264	408.000
71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	SERV. PROFESIONAL FEB 1-28/26	CARRERA 32 15 A 28	3206376145	002	31/07/2026	2.448.000	0	0	0	0	0	19.584	2.448.000
71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	SERV. PROFESIONAL MAR 1-12/26	CARRERA 32 15 A 28	3206376145	003	31/07/2026	979.200	0	0	0	0	0	7.834	979.200
71270416	BERTEL TABORDA DEIBY STIVENT	SERV. PROFESIONALES ENE 1-18/26	CARRERA 61 33 65 APTDO 2102 URB PACIFICA	3166089823	BDD0107-3	01/07/2026	3.057.552	0	0	0	0	0	24.460	3.057.552
71980446	PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO	SERV. PROFESIONALES ENE 26-31/26	CALLE 9 SUR CARRERA 79 C	3117337220	BDD0107-4	01/07/2026	750.000	0	0	0	0	0	6.000	750.000
71980446	PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO	SERV. PROFESIONALES FEB 1-25/26	CALLE 9 SUR CARRERA 79 C	3117337220	BDD0107-5	01/07/2026	3.750.000	0	0	0	0	0	30.000	3.750.000
						TOTALES GENERALES:	**22.952.952**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**183.624**	**22.952.952**

Revisor Fiscal

DAF INTERNATIONAL CORPORATION SAS

900.054.691

RAD 180-COE2608-32498

IDTERCERO	DESCRIPCION	RAZONSOCIAL	FINI_CTR	FFIN_CTR	NIVEL DE RIESGO	BANCO	TIPO _CUE	CUENTA	CONVENIO	CCOSTO	RUBRO	ESTADO	VLR_TOTAL	PERIODO DE COBRO	APROBADO SUPERVISIÓN	DIAS	IBC 40%	IBC por dias	Base para aportes	SALUD	PENSION	FSP (OPCIONAL)	ARL	RETENCIÓN Calculada	RETENCION TARIFA FIJA	% retención fija y 10%	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO	VR A PAGAR	OBSERVACIONES	#	# cobro	Fecha cobro	# documento Equivalente
1040737651	CPS-2026-13930	OSPINA TORRES BINY JHANDANE	26/01/2026	25/02/2026	0,522%	07	S	27961016636	CON-C-436	B10306	S384	FI	4.500.000	FEB 1-25/26	3.750.000	25	1.750.905	58.364	1.459.088	182.386	233.454	-	7.616	-	-		15.000	15.000	3.720.000		1	BDD0107-1	1/07/2026	66943
39319086	CPS-2026-13924	SOLERA AVILEZ SENY LUZ	26/01/2026	25/02/2026	0,522%	07	S	64593093563	CON-C-436	B10306	S384	FI	4.500.000	NOV 4/25 A ENE 18/26	225.000	18	1.750.905	58.364	1.050.543	131.318	168.087	-	5.484	-	-		900	900	223.200		2	BDD0107-2	1/07/2026	66944
71270416	CPS-2026-13921	BERTEL TABORDA DEIBY STIVENT	26/01/2026	12/03/2026	0,522%	07	S	36600001545	CON-C-436	B10306	S384	FI	7.983.608	ENE 1-18/26	3.057.552	18	1.750.905	58.364	1.050.543	131.318	168.087	-	5.484	-	-		12.230	12.230	3.033.092		3	BDD0107-3	1/07/2026	66945
71980446	CPS-2026-13932	PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO	26/01/2026	25/02/2026	0,522%	19	S	6922014087	CON-C-436	B10306	S384	FI	4.500.000	ENE 26-31/26	750.000	5	1.750.905	58.364	291.818	36.477	46.691	-	1.523	-	-		3.000	3.000	744.000		4	BDD0107-4	1/07/2026	66946
71980446	CPS-2026-13932	PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO	26/01/2026	25/02/2026	0,522%	19	S	6922014087	CON-C-436	B10306	S384	FI	4.500.000	FEB 1-25/26	3.750.000	25	1.750.905	58.364	1.459.088	182.386	233.454	-	7.616	-	-		15.000	15.000	3.720.000		5	BDD0107-5	1/07/2026	66947
																											46.130	**46.130**	**11.440.292**		Total			

Mes - año	jul-26
Causacion	040_29
Nombre	Veronica
CXP	11.440.292
Dcto Soporte	66943-66947

MCON-C-436-B10306-S384

CUENTA DE COBRO No 5

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

Biny Jhandane Ospina Torres
C.C 1040737651

LA SUMA DE: Tres millones Setecientos cincuenta mil pesos M/L ($3.750.000)

POR CONCEPTO:
Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

CONTRATO No CPS-2026-13930

PERIODO DE COBRO: del 01 al 25 del mes de febrero del año 2026

LUGAR Y FECHA: 02-07-2026

Consignar en cuenta de ahorros 27961016636 Ahorros Bancolombia

biny ospina t

Biny Jhandane Ospina Torres

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1040737651
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BINY JHANDANE OSPINA TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 48 SUR # 72-50 APARTAMENTO 413	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6019973115**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES Febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	28		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	304899902

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 298.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.900	$ 0	$ 298.900	$ 5.900	$ 304.800
SUBTOTALES:										**$ 298.900**	**$ 5.900**	**$ 304.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 233.500	$ 0	$ 4.600	$ 0	$ 233.500	$ 4.600	$ 0	$ 238.100
SUBTOTALES:													**$ 233.500**	**$ 4.600**	**$ 0**	**$ 238.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 45.600	$ 45.600	$ 900	$ 0	$ 46.500
SUBTOTALES:									**$ 45.600**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 46.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES																
																													PENSIÓN																	SALUD									ARP																		

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2026-13930	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	Biny Jhandane Ospina Torres
NÚMERO DE CÉDULA:	**1040737651**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de base de datos para permiso ambiental e instrumento económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIQUIA y la corporación interuniversitaria de servicios-CIS-.**

REPORTE No 2 PERÍODO DEL 01 AL 25 DE FEBRERO DE 2026.

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1) Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Durante este periodo se dio continuidad a la revisión de manera virtual de los expedientes de concesión de agua que son sujetos para el cobro de tasa por utilización en base de datos SIRH PN, cumpliendo con un avance del 100%
2) Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se dio continuidad a la revisión virtual cumpliendo con un 100% en expediente de permiso de vertimiento y/o tasa retributiva en la base de datos SIRH PN.
3) Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Se cumplió con satisfacción las actualizaciones de las bases TUA y TR
4) Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	Durante este periodo se actualizo: nombres completos, identificación, dirección física, email, números de telefónicos correspondientes a la base de datos SIRH PN
5) Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Se valido información sobre los documentos de identidad y así identificar las personas fallecidas.

	INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

6) Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Durante este periodo se revisó de manera virtual el 100% de los aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios para la correcta actualización de información solicitada.
7) Revisión exhaustiva de la información técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena.	En el periodo nos dieron las herramientas necesarias con el aplicativo sirena, para realizar el debido registro de los expedientes RURH
8) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	Durante este periodo he asistido y participado en todas las reuniones y capacitaciones, realizadas por profesionales de Corantioquia y la CIS, y Coordinador, como se constata en las evidencias Adjuntas
9) Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	Cuento con el compromiso, conocimiento y herramientas para desarrollar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
10) Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Tengo el compromiso y la capacidad de presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento.
OBSERVACIÓN	

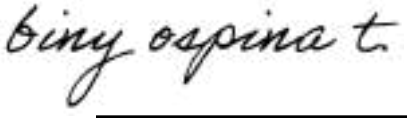
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

APROBACIÓN

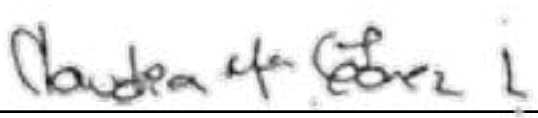
AVALADOR DEL INFORME:	**CLAUDIA MARIA GOMEZ LONDOÑO**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.



FIRMA CONTRATISTA



FIRMA AVALADOR

CUENTA DE COBRO No 4

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

(SENY LUZ SOLERA AVILEZ)
C.C. (39319086))

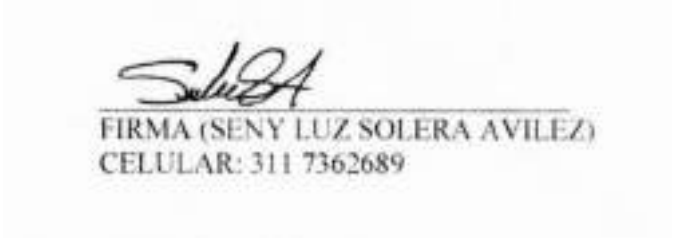
LA SUMA DE: **(DOCIENTOSVEINTISINCO MIL PESOS)**
($225.000)

POR CONCEPTO: prestación de servicio para apoyar los procesos de
Actualización de las bases de datos para permisos ambientales
E instrumentos económicos
CONTRATO No CPS-2025-13396

PERIODO DE COBRO: del 4-11-2025 Y 31-12-2025 HASTA el 18/ 01/ 2026l mes de enero del año 2026

LUGAR Y FECHA: 02 de Julio del 2026 de Turbo Antioquia

Consignar en cuenta de Ahorros No.645-9309356-3 Bancolombia



FIRMA (SENY LUZ SOLERA AVILEZ)
CELULAR: 311 7362689

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39319086
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SENY LUZ SOLERA AVILEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	SAN VICENTE DEL CONGO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4639955271**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/26			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995495065

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 168.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.100	$ 0	$ 168.100
SUBTOTALES:										**$ 168.100**	**$ 0**	**$ 168.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 131.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.400	$ 0	$ 0	$ 131.400
SUBTOTALES:													**$ 131.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 131.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.500	$ 5.500	$ 0	$ 0	$ 5.500
SUBTOTALES:									**$ 5.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES													
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE					
1	CC 39319086	SOLERA AVILEZ SENY LUZ	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01	18															230301-PORVENIR	18	$ 1.050.543	$ 168.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 168.100	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	18	$ 1.050.543	$ 131.400	$ 0	$ 131.400	14-11 - ARL SURA	18	$ 1.050.543	39319086	$ 5.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						

TOTAL PAGADO: $ 305.000

CUENTA DE COBRO No 3

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA
C.C. 71.270.416

LA SUMA DE: **TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($ 3.057.552)**

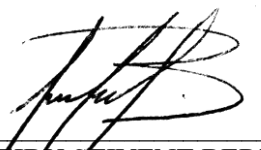
POR CONCEPTO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

CONTRATO No CPS-2025-13493.

PERIODO DE COBRO: del 1 al 18 del mes de enero del año 2026

LUGAR Y FECHA: Itagüí – Antioquia, 2 de julio de 2026

Consignar en cuenta de Ahorros No. 36600001545 de Ahorros Bancolombia



FIRMA DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA
TELEFONO: 3113977358

RAD 180-CQE2608-32498

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-22, 11:00:58 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82656845

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 20/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA		
Documento	CC71270416	**Dirección**	carrera 53 # 34 - 88
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3738735
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio
CC 71270416	DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.720.000	$ 595.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.720.000	$ 465.000	0,522	$ 3.720.000	$ 19.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.720.000	$ 3.720.000	$ 3.720.000	$ 0	$ 595.200	$ 465.000	$ 19.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.079.700	$ 0	$ 1.079.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2025-13493	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA**
NÚMERO DE CÉDULA:	**71.270.416**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

REPORTE N°. 3 PERÍODO DEL 1 AL 18 DE ENERO DE 2026.

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Revisar física o virtualmente expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite.	Se revisaron virtualmente el 100 % de los expedientes concesiones de aguas, permiso de vertimiento y/o tasas retributivas que son sujeto de cobro, el estado del trámite.
2. Verificar modificaciones, traspasos en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento	Se verificaron las modificaciones, traspasos en el 100 % en los trámites de concesiones de agua y permiso de vertimiento
3. Diligenciar base de datos con información actualizada certificados de representación lega	Se diligencio en la base, la información actualizada en un 100 % losa certificados de representación legal
4. Actualizar en aplicativos corporativos información de usuarios y expedientes	Se actualizaron en los aplicativos corporativos la información de usuarios y expedientes en un 100 %

5. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.	Se dispone de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente Contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer..	Se guarda absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente Contrato deba conocer
7. Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato	Se asiste y participar en las capacitaciones que se realizan con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato	Durante el periodo, usé mis herramientas y conocimientos para la ejecución de las actividades asignadas.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles	Presento el informe de gestión que da cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado.
OBSERVACIÓN	

APROBACIÓN

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

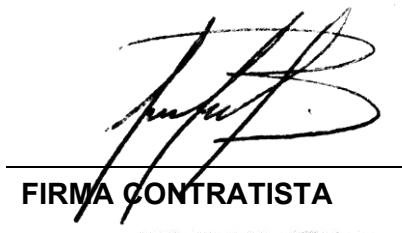
INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

Código:	FR-GA-05
Versión:	2

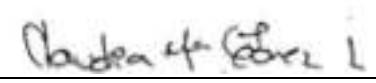
AVALADOR DEL INFORME:	Claudia Maria Gomez Londoño
NUMERO DE CÉDULA:	39327376

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.



FIRMA CONTRATISTA



FIRMA AVALADOR

CUENTA DE COBRO No 4

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO
C.C. 71980446

LA SUMA DE: **Setecientos cincuenta mil pesos ($750.000)**

POR CONCEPTO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos contrato número CPS-2026-13932 para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

CONTRATO: CPS-2026-13932

PERIODO DE COBRO: del 26 al 31 del mes de enero del año 2026

LUGAR Y FECHA: Medellín, 01 de julio de 2026

Consignar en cuenta de Ahorros No. **01734831031** Bancolombia



FIRMA: ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO
TELÉFONO:3117337220

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2608-32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71980446	ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO	CALLE 34E 91-35	6044734423	arge_pulga@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	ITAGÜÍ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	22/01/2026	28090970	$513.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	225.000	0		0		0	0	0	0	225.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	225.000
Pensión	1	288.000	288.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	513.000	513.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2608-32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
CC	71980446	ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO		CALLE 34E 91-35	6044734423	arge_pulga@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2026-01	2026-01	I	22/01/2026	28090970	$513.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| **No.** | **Tipo** | **No. de Identificación** | **Apellidos y Nombres** | **Cotizante** | **Subtipo** | **Extranjero** | **Colom. exterior** | **Estudiante** | **ING** | **RET** | **TDE** | **TAE** | **TDP** | **TAP** | **VSP** | **VST** | **SLN** | **IGE** | **LMA** | **VAC** | **AVP** | **VCT** | **IRL** | **CORRECCIÓN** | **Cód. AFP** | **IBC AFP** | **Cotización** | **Voluntario Afiliado** | **Voluntario Aportante** | **Fondo pensional de solidaridad** | **Fondo pensional de subsistencia** | **Cód. EPS** | **IBC EPS** | **Cotización / Valor UPC** | **Cód. ARL** | **IBC ARL** | **Clase de Riesgo** | **Cotización** | **Código CCF** | **IBC CCF** | **Aporte CCF** | **IBC otros parafiscales** | **Aporte SENA** | **Aporte ICBF** | **Aporte ESAP** | **Aporte MEN** |
| 1 | CC | 71980446 | PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO | 3 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.800.000 | 225.000 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2698 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71980446	ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO	CALLE 34E 91-35	6044734423	arge_pulga@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	ITAGÜÍ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
28090970	22/01/2026				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	N	29/01/2026	44214807	$9.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	9.400	9.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAD 180 COE2608 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71980446	ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO	CALLE 34E 91-35	6044734423	arge_pulga@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	ITAGÜÍ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
28090970	22/01/2026	N	29/01/2026	44214807	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01				$9.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 71980446 | PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO | 59 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.800.000 | 225.000 | 14-11 | 1.800.000 | 1 | 9.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2026

Señores
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS

Ref.: Aplicación de la retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo con el decreto 2231 de 2023

De conformidad con la referencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, la siguiente opción para la aplicación de la retención en la fuente:

1	Que durante el año 2026 **NO** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	X

Cuando no se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente de acuerdo con el articulo 383 del Estatuto Tributario, incluyendo la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. (Tarifas desde el 0% en adelante, dependiendo del valor cobrado mensual y la depuración)

2	Que durante el año 2026 **SI** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente general de acuerdo con el articulo 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. (Tarifas del 3.5% al 11% dependiendo del concepto cobrado)

Firma Argemiro Puigarín G.

Argemiro Puigarín Giraldo

NOMBRE:
C.C.: 71.980.446 de Turbo-Ant
FECHA: 30/06/2026

Powered by CamScanner

DIAN

RAD 180-COE2608-32498

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155451883

(415)7707212489984(8020) 000014115545188 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 9 8 0 4 4 6	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 9 8 0 4 4 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PULGARIN	GIRALDO	ARGEMIRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 SUR CR 79 C 199 AP 901

42. Correo electrónico: fer0731@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 1 9 4 8 5 2	3 1 1 7 3 3 7 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 2 0 2 0 6	0 0 1 0	2 0 1 5 0 8 2 1	8 5 4 3	2 4 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-16 / 11:30:27AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2026-13932	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**Argemiro Pulgarin Giraldo**
NÚMERO DE CÉDULA:	**71.980.446**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.**

REPORTE N°. 1 PERÍODO DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2026.

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se revisan de forma virtual el 15% de los expedientes de concesión de agua que son sujeto de cobro de la Tasa por Utilización de Agua.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se revisan de forma virtual el 15% de los expedientes de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Se crea una base de datos con el 15% de la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,,	Se actualiza el 15% de los nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos.
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Se valida en la página web de la registraduría nacional la autenticidad del documento de identidad con el fin de identificar las personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se actualizan los registros en el aplicativo de la institución con la información confirmada de los usuarios
7. Revisión exhaustiva de la información técnica de los usuarios que son sujeto de	Se realiza revisión del 15% de la información técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización

COBRACIÓN INTERINVERTARIA DE TERRENOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena.	del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena.
Se asisten a las reuniones virtuales y presenciales citadas por el coordinador del equipo de trabajo, con orientación al desarrollo de las actividades del contrato.	Se asisten a las reuniones virtuales y presenciales citadas por el coordinador del equipo de trabajo, con orientación al desarrollo de las actividades del contrato.
OBSERVACIÓN	
	Se anexan los pagos de seguridad Social del mes de ENERO 2026.

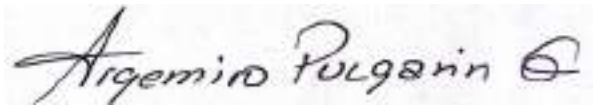
APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NÚMERO DE CÉDULA:	**39.327.376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

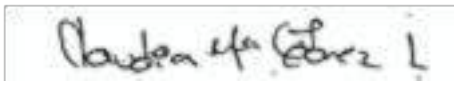
- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TÉCNICOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2



ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO

FIRMA CONTRATISTA



FIRMA AVALADOR

CUENTA DE COBRO No 5

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO
C.C. 71980446

LA SUMA DE: **Tres Millones Setecientos cincuenta mil pesos ($3.750.000)**

POR CONCEPTO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos contrato número CPS-2026-13932 para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

CONTRATO: CPS-2026-13932

PERIODO DE COBRO: del 01 al 25 del mes de febrero del año 2026

LUGAR Y FECHA: Medellín, 01 de julio de 2026

Consignar en cuenta de Ahorros No. **01734831031 Bancolombia**



FIRMA: ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO
TELÉFONO:3117337220

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2698 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71980446	ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO	CALLE 34E 91-35	6044734423	arge_pulga@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	ITAGÜÍ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76466346	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$523.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	219.300	0		0		0	41	6.000	0	225.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.700	0	0	0	0	41	7.600	0	288.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	41	300	9.500			92	9.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	41	0	0	0
ICBF				
0	41	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.300	225.300
Pensión	1	280.700	288.300
Riesgos Laborales	1	9.200	9.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	509.200	523.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2698 32408

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71980446	ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO		CALLE 34E 91-35	6044734423	arge_pulga@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	ITAGÜÍ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76466346	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$523.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excenerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 71980446 | PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO | 57 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.754.000 | 30 | 280.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.754.000 | 30 | 219.300 | 14-11 | 1.754.000 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Medellín, mayo 27 de 2026

Señores
Corporación Interuniversitaria de Servicios- CIS
NIT 811.003.209-8

PETICIÓN: Cambio en la Entidad Bancaria para consignación de honorarios correspondientes.

Amablemente solicito la consignación de los honorarios correspondientes a este último pago de los honorarios sean realizados a mi **cuenta de ahorros en Bancolombia 01734831031**, ya que la cuenta brindada de Colpatria no está funcionando en el momento.

Anexo: Certificación de la cuenta a mi nombre por Bancolombia.

Muchas gracias,



ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO
CC 71980446
Teléfono: 3117337220

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2025-13382	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**Argemiro Pulgarin Giraldo**
NÚMERO DE CÉDULA:	**71.980.446**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.**

REPORTE N°. 2 PERÍODO DEL 01 AL 25 DE FEBRERO DE 2026.

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1) Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua	Se revisan de forma virtual el 100% de los expedientes de concesión de agua que son sujeto de cobro de la Tasa por Utilización de Agua.
2) Revisar física o virtualmente cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se revisan de forma virtual el 100% de los expedientes de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3) Diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR	Se crea base de datos con el 100% de la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
4) Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	Se actualiza el 100% de los nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos.
5) Validar ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Se valida en la página web de la registraduría nacional la autenticidad del documento de identidad con el fin de identificar las personas fallecidas.
6) Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios	Se actualizan los registros en el aplicativo de la institución con la información confirmada de los usuarios
7) Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato	Se asisten a las reuniones virtuales y presenciales citadas por el coordinador del equipo de trabajo, con orientación al desarrollo de las actividades del contrato.

COOPERACIÓN INTERINVENTARIA DE TERRENOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

OBSERVACIÓN	
	Se anexan los pagos de seguridad Social del mes de febrero de 2026.

APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39.327.376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

Argemiro Pulgarin G

ARGEMIRO PULGARIN GIRALDO

FIRMA CONTRATISTA

Claudia M. Gómez L.

FIRMA AVALADOR

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE TRÁNSITO	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OSPINA TORRES BINY JHANDANE
1040737651
CPS-2026-13930

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del año)		
Pago o causación del honorario o servicio del mes		3.750.000
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)		
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(182.386)
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(233.454)
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(7.616)
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)		
Subtotal 1 - Ingresos netos		**3.326.544**
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)		
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados		
en el año anterior y divididos por los meses a que correspondieron (este		
valor no puede exceder de 100 UVT)		
2) Pagos durante el año anterior a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron		
(este valor no puede exceder de 16 UVT)		
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	0	1.125.000
tributaria 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT	-	
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)		
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT		
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		3.326.544
2) Ahorro en cuentas AFC		0
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**4.451.544**
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**7.778.088**
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales		**-1.945.000**
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**2.506.544**
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales		**-1.330.618**
Subtotal 4 - Base gravable		**5.833.088**
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0** **0,000%**

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Relación de cobroBDD0107	1-jul-26	3.750.000	-
TOTAL		**3.750.000**	**-**

Aporta por el valor cobrado.

SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS FEB 1-25/26

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLERA AVILEZ SENY LUZ
39319086
CPS-2026-13924

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del año)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		225.000	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(131.318)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(168.087)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(5.484)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (límite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**-79.889**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0	
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados			
en el año anterior y divididos por los meses a que correspondieron (este			
valor no puede exceder de 100 UVT)			
2) Pagos durante el año anterior a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0	
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron			
(este valor no puede exceder de 16 UVT)			
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	0	67.500	
tributaria 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT	-		
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		(79.889)	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**-12.389**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**-92.278**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales		**23.000**	
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**10.611**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales		**31.956**	
Subtotal 4 - Base gravable		**(47.933)**	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	**0,000%**

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Relación de cobroBDD0107	1-jul-26	225.000	-
TOTAL		**225.000**	**-**

Aporta por el valor cobrado.

SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS NOV 4/25 A ENE 18/26

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

BERTEL TABORDA DEIBY STIVENT
71270416
CPS-2026-13921

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del año)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		3.057.552	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(131.318)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(168.087)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(5.484)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**2.752.663**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0	
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados			
en el año anterior y divididos por los meses a que correspondieron (este			
valor no puede exceder de 100 UVT)			
2) Pagos durante el año anterior a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0	
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron			
(este valor no puede exceder de 16 UVT)			
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	0	917.266	
tributaria 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT	-		
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		2.752.663	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**3.669.929**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**6.422.592**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales		**-1.606.000**	
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**2.063.929**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales		**-1.101.065**	
Subtotal 4 - Base gravable		**4.816.592**	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	**0,000%**

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Relación de cobroBDD0107	1-jul-26	3.057.552	-
TOTAL		**3.057.552**	**-**

Aporta por el valor cobrado.

SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS ENE 1-18/26

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO
71980446
CPS-2026-13932

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del año)		
Pago o causación del honorario o servicio del mes		750.000
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)		
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(36.477)
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(46.691)
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(1.523)
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)		
Subtotal 1 - Ingresos netos		**665.309**
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)		
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados		
en el año anterior y divididos por los meses a que correspondieron (este		
valor no puede exceder de 100 UVT)		
2) Pagos durante el año anterior a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron		
(este valor no puede exceder de 16 UVT)		
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	0	225.000
tributaria 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT	-	
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)		
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT		
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		665.309
2) Ahorro en cuentas AFC		0
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**890.309**
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**1.555.618**
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales		**-389.000**
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**501.309**
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales		**-266.124**
Subtotal 4 - Base gravable		**1.166.618**
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0** **0,000%**

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Relación de cobroBDD0107	1-jul-26	750.000	-
TOTAL		**750.000**	**-**

Aporta por el valor cobrado.

SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS ENE 26-31/26

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PULGARIN GIRALDO ARGEMIRO
71980446
CPS-2026-13932

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del año)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		3.750.000	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(182.386)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(233.454)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(7.616)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (límite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**3.326.544**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0	
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados			
en el año anterior y divididos por los meses a que correspondieron (este			
valor no puede exceder de 100 UVT)			
2) Pagos durante el año anterior a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0	
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron			
(este valor no puede exceder de 16 UVT)			
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	0	1.125.000	
tributaria 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT	-		
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		3.326.544	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**4.451.544**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**7.778.088**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales		**-1.945.000**	
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**2.506.544**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales		**-1.330.618**	
Subtotal 4 - Base gravable		**5.833.088**	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	**0,000%**

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Relación de cobroBDD0107	1-jul-26	3.750.000	-
TOTAL		**3.750.000**	**-**

Aporta por el valor cobrado.

SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS FEB 1-25/26

Mes - año	jul-26
Causacion	040_205
Nombre	LUISA
CXP	404.736
Dcto Soporte	67.103

MCON-C-436-B10306-S384

CUENTA DE COBRO NO. 01

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
C.C. 43113847

LA SUMA DE:
Cuatrocientos ochos mil pesos
408.000$

POR CONCEPTO:
Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS
CONTRATO No CPS-2026-13940

PERIODO DE COBRO: del 26 al 31 del mes de ENERO del año 2026

LUGAR Y FECHA: 07 DE JULIO DEL 2026 MEDELLÍN

Consignar en cuenta de ahorros Bancolombia No.503-141383-06

Silvia Londoño

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
3043509883

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

PAGADA

Se certifica que SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN CC 43113847 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN, identificado con CC 43113847 en la planilla número 8640272174 Sucursal No. 0

Periodo pensión	2026-01	Número planilla	8640272174	Sucursal planilla	[illegible]
Periodo Salud	2026-01	Referencia de pago	8640272174		
Tipo de planilla	N	Fecha de pago	2026-02-25		

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Extranjero en el exterior	Salario integral	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
59	0			ANTIOQUIA	VALDIVIA	AFP	230801	PORVENIR	10	$ 933.810	0.160000	$ 149.300
						FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	10	$ 933.810	0,000	$ 0
						FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	10	$ 933.810	0,000	$ 0
						EPS	ESS024	EPS S COOSALUD	10	$ 933.810	0.1250000	$ 116.800
						ARL	14-26	COLMENA	10	$ 933.810	0.0243600	$ 22.800
						CCF	SINCCF	SIN CCF	0	$ 0	0.0000000	$ 0
						SENA	SENA	SENA	0	$ 0	0.0000000	$ 0
						ICBF	ICBF	ICBF	0	$ 0	0.0000000	$ 0
						ESAP	ESAP	ESAP	0	$ 0	0.0000000	$ 0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	0	$ 0	0.0000000	$ 0

Novedades

X										C																			0		

RAD 180-COE2608-32498

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN

43.113.847

CPS-2026-13940

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		1.876.600	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(167.795)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(214.778)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(7.007)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**1.487.020**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)	(c)	0	OK
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador, la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)	(c)	0	OK
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder de 32 x $52.374= $1.675.968)	NO -	0	
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**1.487.020**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-372.000**	(4.464.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-372.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-594.808**	
Subtotal 4 - Base gravable		1.115.020	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N° 03 ENE 1-18/26	6-feb-26	1.468.600	
Cuenta de cobro N° 01	7-jul-26	408.000	
TOTAL		**1.876.600**	-

Aporta por el valor cobrado

SERV. PROFESIONAL ENE 26-31/26

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
43113847
CPS-2025-13940
MCON-C-436-B10306-S384
Cuenta de cobro 01

CUENTA	NOMBRE		DB/CR	OBSERVACION	VALOR
281507	VALORES RECIBIDOS OTROS PROYECTOS		DB		408.000
91302010	VALOR FACTURA ANTES DE IVA		CR		408.000
91301575	IVA O IMPOCONSUMO	19%	CR		
960107	VALOR TOTAL FACTURA OTROS PROYECTOS		DB		408.000
236507	RETENCION EN LA FUENTE MANDATO		CR		-
236704	IVA RETENIDO MANDATO	15%	CR		-
2363XX	RETEICA MANDATO POR CADA MUNICIPIO		CR	SERVICIO PRESTADO EN MEDELLIN	
28159004	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	1.632
28159005	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	1.632
28159015	ESTAMPILLA PRO-UNIVERS.DIGITAL 0.4%	0,40%	CR	Se realiza para todos los pagos a personas naturales y juridicas. Excepto contratos de PS con PN que el valor no supere 300UVT (15.712.200) mensuales. Tampoco a los contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	-
281590XX	ESTAMPILLA UNAL		CR	Se realiza para los contratos de obra y conexos.	
281526	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%		CR	Aplica para contratos de obra publica, construccion, mantenimiento y operaciones de obras	
233540	CUENTA POR PAGAR		CR	Se registra la cuenta por pagar de acuerdo con el concepto cobrado en la factura o cuenta de cobro	404.736

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
281507	408.000	
91302010		408.000
91301575		-
960107	408.000	
236507		-
236704		-
2363XX		-
28159004		1.632
28159005		1.632
28159015		-
233540		404.736

APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2026

Señores
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS

Ref.: Aplicación de la retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo con el decreto 2231 de 2023

De conformidad con la referencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, la siguiente opción para la aplicación de la retención en la fuente:

1	Que durante el año 2026 **NO** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	X

Cuando no se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario, incluyendo la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.

2	Que durante el año 2026 **SI** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente general de acuerdo con el artículo 392 y 401 del Estatuto Tributario, según corresponda.

Silvia Londoño

NOMBRE: SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN

CC: 43113847

FECHA: 07 de julio del 2026

DIAN

RAD 180-COE2608-32498

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245828690

(415)7707212489984(8020) 000014124582869 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 1 1 3 8 4 7	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 1 3 8 4 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	GUZMAN	SILVIA	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

41. Dirección principal: CORR PUERTO VALDIVIA BRR EL RETEN

42. Correo electrónico: silvialondono010@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 5 0 9 8 8 3	3 1 0 6 4 2 9 1 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 5 0 2	7 0 1 0	2 0 2 4 0 7 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-15 / 10:23:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2026-13940	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
NÚMERO DE CÉDULA:	**43113847**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios-CIS-.

REPORTE N°. 1 PERÍODO DEL 26 AL 31 DE ENERO DEL 2026

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Durante este periodo se adelantó la revisión del 80% de los expedientes asignados, para revisar los expedientes y documentos sujetos a la aplicación de la taza de la utilización de agua
Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se avanzó en la revisión detallada de expedientes de permisos de vertimiento y Tasa Retributiva, validando el estado documental y los requisitos asociados, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad durante el período reportado.
Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR	Se ajustó y diligenció la base de datos institucional con información actualizada de los usuarios de TUA y TR, incorporando correcciones y nuevos registros obtenidos durante el proceso de revisión documental.
Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos	Se realizó la actualización prioritaria de datos básicos de los usuarios, incluyendo nombres completos, números de identificación, direcciones, correos electrónicos y contactos telefónicos, mejorando la calidad y confiabilidad de la información registrada.

Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas	Se efectuó la validación de documentos de identidad en la plataforma de la Registraduría Nacional, permitiendo identificar registros correspondientes a personas fallecidas y realizar las observaciones pertinentes en los expedientes revisados.
Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos Información confirmada de los usuarios	Se actualizó la información confirmada en los aplicativos corporativos de la entidad, garantizando la coherencia entre los expedientes físicos, las bases de datos y los sistemas internos durante el período evaluado.
Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en la aplicativa sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	Se realizó la revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios sujetos al cobro de la Tasa por Utilización del Agua y de la Tasa Retributiva, registrando nuevos expedientes RURH y actualizando la información correspondiente en el aplicativo SIRENA. Así mismo, se participó en las capacitaciones programadas, fortaleciendo los conocimientos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales durante el período del 26 al 31 de enero de 2026
OBSERVACIÓN	

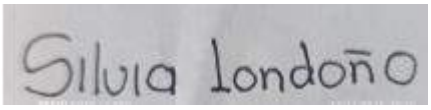
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

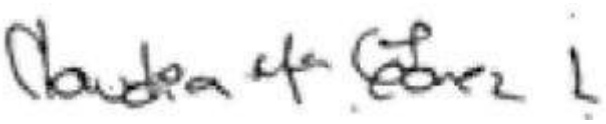
APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	CLAUDIA MARIA GOMEZ LONDOÑO
NUMERO DE CÉDULA:	39327376

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.





FIRMA CONTRATISTA **FIRMA AVALADOR**

Mes - año	jul-26
Causacion	040_198
Nombre	LUISA
CXP	971.366
Dcto Soporte	67.094
MCON-C-436-B10306-S384	

CUENTA DE COBRO NO. 03

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
C.C. 43113847

LA SUMA DE:
Novecientos setenta y nueve mil doscientos pesos
$979.200

POR CONCEPTO:
Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS
CONTRATO No CPS-2026-13940

PERIODO DE COBRO: del 01 al 12 del mes de MARZO del año 2026

LUGAR Y FECHA: 07 DE JULIO DEL 2026 MEDELLÍN

Consignar en cuenta de ahorros Bancolombia No.503-141383-06

Silvia Londoño

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
3043509883

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8640244928
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8605575682
Fecha Pago Planilla: 2026-03-24

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	43113847	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	EL RETEN	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	VALDIVIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	SILVIALONDONO010@GMAIL.COM	TELÉFONO	3043509883
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 03	Año: 2026	Mes: 03	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		8640244928

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-43113847	59	No	No	No	5	854	3861001	Salario	LONDOÑO GUZMAN SILVIA STELLA	$1.750.905

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 43113847																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 43113847	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 43113847	EPS-S COOSALUD	30	$1.750.905	0.1250000	$218.900	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	89198229	0.0243600	$42.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-43113847	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 03

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS-S COOSALUD	1	$218.900	$0	0	$0	0	$0	$218.900	0	$0	$0	$218.900	$0	0	$0	$0	$218.900	$0	$0	$218.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	1	$42.700	0	$0	$0	$42.700	0	$0	$42.700	0	$0	$0	$42.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$218.900
PENSIONES	1	$280.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$42.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	**TOTAL ENTIDADES**	**VALOR**
SENA	**1**	**$0**
ICBF	**1**	**$0**
ESAP	**1**	**$0**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**1**	**$0**
GRAN TOTAL	**1**	**$541.800**

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
43113847
CPS-2025-13940
MCON-C-436-B10306-S384
Cuenta de cobro 03

CUENTA	NOMBRE		DB/CR	OBSERVACION	VALOR
281507	VALORES RECIBIDOS OTROS PROYECTOS		DB		979.200
91302010	VALOR FACTURA ANTES DE IVA		CR		979.200
91301575	IVA O IMPOCONSUMO	19%	CR		
960107	VALOR TOTAL FACTURA OTROS PROYECTOS		DB		979.200
236507	RETENCION EN LA FUENTE MANDATO		CR		-
236704	IVA RETENIDO MANDATO	15%	CR		-
2363XX	RETEICA MANDATO POR CADA MUNICIPIO		CR	SERVICIO PRESTADO EN MEDELLIN	
28159004	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	3.917
28159005	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	3.917
28159015	ESTAMPILLA PRO-UNIVERS.DIGITAL 0.4%	0,40%	CR	Se realiza para todos los pagos a personas naturales y juridicas. Excepto contratos de PS con PN que el valor no supere 300UVT (15.712.200) mensuales. Tampoco a los contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	-
281590XX	ESTAMPILLA UNAL		CR	Se realiza para los contratos de obra y conexos.	
281526	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%		CR	Aplica para contratos de obra publica, construccion, mantenimiento y operaciones de obras	
233540	CUENTA POR PAGAR		CR	Se registra la cuenta por pagar de acuerdo con el concepto cobrado en la factura o cuenta de cobro	971.366

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
281507	979.200	
91301034		979.200
91301575		-
960107	979.200	
236507		-
236704		-
2363XX		-
28159004		3.917
28159005		3.917
28159015		-
233540		971.366

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN

43.113.847

CPS-2026-13940

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		979.200	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(87.545)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(112.058)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(3.656)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**775.941**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0	OK
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados			
en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este			
valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)			
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0	OK
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron			
(este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)			
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	NO	0	
tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder	-		
de 32 x $52.374= $1.675.968)			
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**775.941**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-194.000**	(2.328.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-194.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-310.376**	
Subtotal 4 - Base gravable		581.941	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N° 03	3-jul-26	979.200	
TOTAL		**979.200**	-

Aporta por el valor cobrado

SERV. PROFESIONAL MAR 1-12/26

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS

CONTRATO No 6 CPS-2026-13387-13940	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME: SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN	
NÚMERO DE CÉDULA: 43113847	
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicio para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN PRESTACION 160-CNT2510-269 celebrando entre CORPORACION AUTONOMAREGIONAL DEL CENTRO ANTIOQUIA y la corporación interuniversitaria de servicios cis**

REPORTE N°. 06 PERÍODO DEL 01 AL 12 DE MARZO DEL 2026

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1). Revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de tasa por utilización de agua.	Durante este periodo se adelantó la revisión del 100% de los expedientes asignados, para revisar los expedientes y documentos sujetos a la aplicación de la taza de la utilización de agua
2). Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o tasa retributiva	Durante este periodo verifique el 100% de los expedientes asignados, para verificar los expedientes de vertimiento de agua y tasa retributiva
3). Ajustar y diligenciar basa de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA Y TR.	En el periodo de este informe diligencie el 100% de la información de los expedientes, de la base de datos, con información actualizada de los usuarios TUA Y TR
4). Ajustar, actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación. dirección física, email. números de telefónicos	Durante este tiempo he actualizado el 100% en las los aplicativos, confirmada por los usuarios, con éxito incluyendo los detalles técnicos confirmados por b los usuarios
5). Continuar validando ante la página de la registraduría	Se validó cada expediente, en la página de la registraduría para identificar las personas fallecidas.

	INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

autenticidad de documentos de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	
6). ajustar y actualizar en aplicativos cooperativos información confirmada de los usuarios	Se actualizaron y validaron los expedientes de los usuarios asignados
7). revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujetos de cobro de tasa por utilización del agua y sujetos pasivos de la tasa por utilización del agua retributiva, registro de la información en la aplicativa sirena asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del contrato	Realizo información exhaustiva con la información de los usuarios, realizo la información clara y precisa con los sujetos de cobro de tasa por utilización de agua, también con el registro y aplicativos siempre asisto a las reuniones convocadas la información Asisto a todas las reuniones y capacitaciones durante este periodo, siempre asisto a ellas
8). Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato	He desplegado todas mis herramientas recursos técnicos humanos conocimientos, para la correcta ejecución de las tareas que fueron asignadas en mi labor, usar la tecnología adecuada para cumplir con las obligaciones contractuales y legales. La correcta ejecución requiere además seguir principios, como la planeación, trasparencia y responsabilidad
OBSERVACIÓN	**La seguridad social estoy cancelando mes vencido**

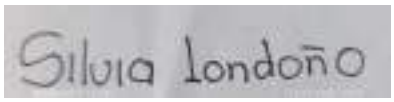
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE TELNICOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

APROBACIÓN

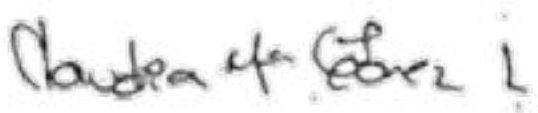
AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María López londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.



FIRMA CONTRATISTA



FIRMA AVALADOR

Mes - año	jul-26
Causacion	040_196
Nombre	LUISA
CXP	2.428.416
Dcto Soporte	67.090
MCON-C-436-B10306-S384	

CUENTA DE COBRO No 5

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
C.C. 43113847

LA SUMA DE: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

$2,448,000

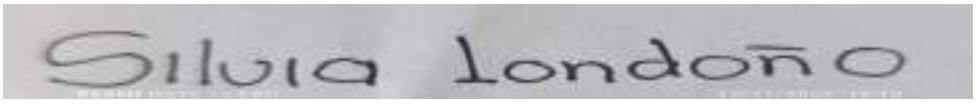
POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PARA PERMISOS AMBIENTALES E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS. PARA DAR CON EL CUMPLIMIENTO CON EL CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACION 160-CNT2510-269 CELEBRANDO ENTRE CORPORACION AUTONOMA REGIOAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS.

CONTRATO No CPS-2026-13940

PERIODO DE COBRO: DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

LUGAR Y FECHA: MUNICIPIO VALDIVIA CORREGIMIENTO PUERTO VALDIVIA SECTOR EL RETEN.
03/JULIO DEL /2026

Consignar en cuenta de ahorros Bancolombia No.503-141383-06



SILVIA STELLA LONDOÑO
3043509883

RAD 180-COE2608-32498

RAZÓN SOCIAL :	SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
IDENTIFICACIÓN:	CC-43113847
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-11
FECHA DE PAGO:	2026-02-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	8640228443
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8640228443
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/04/2026

RAD 180-COE2608-32498

RAZÓN SOCIAL :	SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
IDENTIFICACIÓN:	CC-43113847
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-11
FECHA DE PAGO:	2026-02-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	8640228443
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8640228443
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/04/2026

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN
43113847
CPS-2025-13940
MCON-C-436-B10306-S384
Cuenta de cobro 05

CUENTA	NOMBRE		DB/CR	OBSERVACION	VALOR
281507	VALORES RECIBIDOS OTROS PROYECTOS		DB		2.448.000
91302010	VALOR FACTURA ANTES DE IVA		CR		2.448.000
91301575	IVA O IMPOCONSUMO	19%	CR		
960107	VALOR TOTAL FACTURA OTROS PROYECTOS		DB		2.448.000
236507	RETENCION EN LA FUENTE MANDATO		CR		-
236704	IVA RETENIDO MANDATO	15%	CR		-
2363XX	RETEICA MANDATO POR CADA MUNICIPIO		CR	SERVICIO PRESTADO EN MEDELLIN	
28159004	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	9.792
28159005	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	9.792
28159015	ESTAMPILLA PRO-UNIVERS.DIGITAL 0.4%	0,40%	CR	Se realiza para todos los pagos a personas naturales y juridicas. Excepto contratos de PS con PN que el valor no supere 300UVT (15.712.200) mensuales. Tampoco a los contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	-
281590XX	ESTAMPILLA UNAL		CR	Se realiza para los contratos de obra y conexos.	
281526	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%		CR	Aplica para contratos de obra publica, construccion, mantenimiento y operaciones de obras	
233540	CUENTA POR PAGAR		CR	Se registra la cuenta por pagar de acuerdo con el concepto cobrado en la factura o cuenta de cobro	2.428.416

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
281507	2.448.000	
91302010		2.448.000
91301575		-
960107	2.448.000	
236507		-
236704		-
2363XX		-
28159004		9.792
28159005		9.792
28159015		-
233540		2.428.416

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN

43.113.847

CPS-2026-13940

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		2.448.000	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(218.863)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(280.145)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(9.140)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**1.939.852**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)	(c)	0	OK
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador, la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)	(c)	0	OK
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder de 32 x $52.374= $1.675.968)	NO -	0	
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**1.939.852**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-485.000**	(5.820.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-485.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-775.941**	
Subtotal 4 - Base gravable		1.454.852	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N° 05	3-jul-26	2.448.000	
TOTAL		**2.448.000**	-

Aporta por el valor cobrado

SERV. PROFESIONAL FEB 1-28/26

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No 3 CPS-2025-13387	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**SILVIA STELLA LONDOÑO GUZMAN**
NÚMERO DE CÉDULA:	**43113847**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicio para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN PRESTACION 160-cnt2510-269 celebrando entre CORPORACION AUTONOMAREGIONAL DEL CENTRO ANTIOQUIA y la corporación interuniversitaria de servicios cis**

REPORTE N°. 03 PERÍODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1). revisar física o virtualmente cada expediente de concesión de agua que son sujetos de cobro de tasa por utilización de agua.	Durante este periodo se adelantó la revisión del 80% de los expedientes asignados, para revisar los expedientes y documentos sujetos a la aplicación de la taza de la utilización de agua
2). Revisar físicamente cada expediente de permiso de vertimiento y/o tasa retributiva que son sujeto de cobro.	Durante este periodo verifique el 80% de los expedientes asignados, para verificar los expedientes de vertimiento de agua y tasa retributiva
3). diligenciar basa de datos con la información actualizada de coordenadas, tipo de vertimientos y concesiones, cuerpo receptor (suelo -agua). caudales de los usuarios de TUA Y TR.	En el periodo de este informe diligencie el 80% de la información de los expedientes, de la base de datos, con información actualizada de los usuarios TUA Y TR
4). Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios en materia técnica.	durante este tiempo e actualizado el 80% en las los aplicativos, confirmada por los usuarios, con éxito incluyendo los detalles técnicos confirmados por b los usuarios
5). Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato.	Las actividades que se me asignaron, para ejecutar de manera eficiente mi contrato cuento con un portátil, impresora para complementar las actividades requeridas en mi contrato

	INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

6). Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier corporación o entidad, que en virtud deba conocer	Durante el presente informe, he sido responsable manteniendo la absoluta confiabilidad de la información que ha sido revisada y actualizada, la solicitud implica el compromiso de confidencialidad, lo cual se rige por la legislación de datos personales la ley 1581 de 2021 establece proteger la información y confidencialidad
7). Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del contrato.	Asistí a todas las reuniones y capacitaciones durante este periodo, Inducción sst-proyecto de base de datos, reunión, con maricela Sepúlveda Vélez, Ana milena Agudelo García, Andrés duque. Reunión en la cual se desarrollo temas previos a nuestra capacitación técnica con CORANTIOQUIA
8). Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato	He desplegado todas mis herramientas recursos técnicos humanos conocimientos, para la correcta ejecución de las tareas que fueron asignadas en mi labor, usar la tecnología adecuada para cumplir con las obligaciones contractuales y legales. La correcta ejecución requiere además seguir principios, como la planeación, trasparencia y responsabilidad
9). Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratada, en los mismos periodos de radicación de los respetivos honorarios exigibles	Este es mi informe con la ejecución de las actividades, requeridas en mi contrato. Con los logros, y procesos.
OBSERVACIÓN	**La seguridad social estoy cancelando mes vencido**

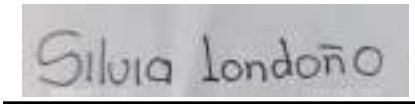
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

APROBACIÓN

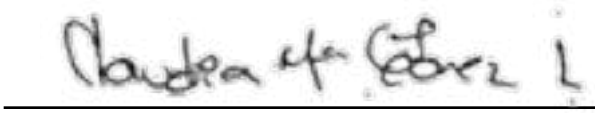
AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María López londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.



FIRMA CONTRATISTA



FIRMA AVALADOR

Mes - año	jul-26
Causacion	040_293
Nombre	LUISA
CXP	3.720.000
Dcto Soporte	67.175
MCON-C-436-B10306-S384	

CUENTA DE COBRO No 5

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT 811.003.209-8

DEBE A

HUMBERTO RESTREPO GARCÍA
C.C. (71112049)

LA SUMA DE: **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.**
$ 3’750.000

POR CONCEPTO: Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269.

CONTRATO No CPS-2026-13935

PERIODO DE COBRO: del 01 al 25 del mes de febrero del año 2026

LUGAR Y FECHA: 07 de julio de 2026. El Carmen de Viboral

Consignar en cuenta de Ahorros No. **10162537017** Bancolombia.



HUMBERTO RESTREPO GARCÍA
TEL: 3117338134.

RAD 180-CQE2608-32498

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-09, 09:16:31 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83265845

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 09/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HUMBERTO RESTREPO GARCIA		
Documento	CC71112049	**Dirección**	CLL 30 NRO 29-74
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5666075
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARMEN DE VIBORAL	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio
CC 71112049	HUMBERTO RESTREPO GARCIA	59	00		X															0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.801.000	$ 288.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.801.000	$ 225.200	0,522	$ 1.801.000	$ 9.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.801.000	$ 1.801.000	$ 1.801.000	$ 0	$ 288.200	$ 225.200	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 522.900	$ 43.900	$ 566.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

HUMBERTO RESTREPO GARCÍA
71112049
CPS-2026-13935
MCON-C-436-B10306-S384
Cuenta de cobro 05

CUENTA	NOMBRE		DB/CR	OBSERVACION	VALOR
281507	VALORES RECIBIDOS OTROS PROYECTOS		DB		3.750.000
91301034	VALOR FACTURA ANTES DE IVA		CR		3.750.000
91301575	IVA O IMPOCONSUMO	19%	CR		
960107	VALOR TOTAL FACTURA OTROS PROYECTOS		DB		3.750.000
236507	RETENCION EN LA FUENTE MANDATO		CR		-
236704	IVA RETENIDO MANDATO	15%	CR		-
2363XX	RETEICA MANDATO POR CADA MUNICIPIO		CR		
28159004	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	15.000
28159005	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0.4%	0,40%	CR	Se aplica a todos los contratos con personas naturales y juridicas. Excepto contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	15.000
28159015	ESTAMPILLA PRO-UNIVERS.DIGITAL 0.4%	0,40%	CR	Se realiza para todos los pagos a personas naturales y juridicas. Excepto contratos de PS con PN que el valor no supere 300UVT (15.712.200) mensuales. Tampoco a los contratos con entidades publicas, con ligas deportivas registradas en Indeportes, juntas de acción comunal, pagos de viaticos, cajas menores.	-
281590XX	ESTAMPILLA UNAL		CR	Se realiza para los contratos de obra y conexos.	
281526	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%		CR	Aplica para contratos de obra publica, construccion, mantenimiento y operaciones de obras	
233525	CUENTA POR PAGAR		CR	Se registra la cuenta por pagar de acuerdo con el concepto cobrado en la factura o cuenta de cobro	3.720.000

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
281507	3.750.000	
91301034		3.750.000
91301575		-
960107	3.750.000	
236507		-
236704		-
2363XX		-
28159004		15.000
28159005		15.000
28159015		-
233525		3.720.000

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

HUMBERTO RESTREPO GARCÍA

71.112.049

CPS-2026-13935

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		3.750.000	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(182.386)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(233.454)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(7.616)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (límite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**3.326.544**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0	OK
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados			
en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este			
valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)			
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0	OK
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron			
(este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)			
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	NO	0	
tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder	-		
de 32 x $52.374= $1.675.968)			
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**3.326.544**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-832.000**	(9.984.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-832.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-1.330.617**	
Subtotal 4 - Base gravable		2.494.544	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N°05	7-jul-26	3.750.000	
TOTAL		**3.750.000**	-

Aporta por el valor cobrado

SERV. PROFESIONAL FEB 1-25/26

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

Código:	FR-GA-05
Versión:	2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2026-13935	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**HUMBERTO RETREPO GARCÍA**
NÚMERO DE CÉDULA:	**71112049**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para apoyar los procesos de actualización de las bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

REPORTE N° 2 PERÍODO DEL 01 AL 25 DE FEBRERO DE 2026.

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1.Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se terminó con la revisión virtual de cada uno de los expedientes que se me asignó, al día de hoy llevo el 100% revisado.
2.Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se terminó con la revisión virtual de cada uno de los expedientes que se me asignaron, al día de hoy llevo el 100% revisado.
3.Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Se terminó de diligenciar los expedientes entregados en la base de datos con la información actualizada de los usuarios TUA y TR.
4.Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	En el diligenciamiento de las bases de datos se priorizó: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos
5.Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Se validó ante la registraduría la autenticidad de los documentos de identidad aportados.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

Código:	FR-GA-05
Versión:	2

6.Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se terminó de actualizando y ajustando la información aportada, en los aplicativos de la corporación.
7.Revisión exhaustiva de la información técnica de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena.	De esta actividad, diligencié el 100% de la información aportada para su estudio.
8.Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	He asistido a todas las reuniones y capacitaciones convocadas por los coordinadores y supervisor.
9. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	Aporté mis conocimientos para el buen desarrollo de las actividades que me fueron asignadas y de esta forma, ejecutar correctamente el contrato.
10. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Presenté todos los informes de actividades realizadas correspondientes a cada período laborado.
OBSERVACIÓN	

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

Código:	FR-GA-05
Versión:	2

APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.





FIRMA CONTRATISTA **FIRMA AVALADOR**

Mes - año	jul-26
Causacion	040_746
Nombre	LUISA
CXP	404.736
Dcto Soporte	67.786

MCON-C-436-B10306-S384

CUENTA DE COBRO No 1
Corporación Interuniversitaria de Servicios
CIS
NIT: 811.003.209-8

DEBE A:

Fabio Antonio Rodas Ramírez
CC. 71118363

LA SUMA DE: $408.000 (Cuatrocientos Ocho Mil Pesos)

Por concepto de:

CONTRATO No CPS-2026-13952
Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

PERIODO DE COBRO: Del 26 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026

LUGAR Y FECHA: El Carmen de Viboral 03 de julio de 2026

Consignar en cuenta de Ahorros: No. 55600000992 Bancolombia



Fabio Antonio Rodas Ramírez
CC. 71118363
Carrera 32 # 15ª - 28
Celular: 3206376145

Correo Electrónico: farotv83@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113818045**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		030453

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 499.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114042474**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		133			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		603105

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 51.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 51.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 39.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 39.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 83.200**
VALOR MORA:	**$ 7.700**
TOTAL PAGADO:	**$ 90.900**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114195181**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: enero AÑO: 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: enero AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	160				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	156701		
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	1114042474	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/06/26		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 1.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 1.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.600**
VALOR MORA:	**$ 200**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114042474**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	133				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/26			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	603105

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.300	$ 0	$ 46.700	$ 4.300	$ 51.000
SUBTOTALES:										**$ 46.700**	**$ 4.300**	**$ 51.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 36.500	$ 0	$ 3.400	$ 0	$ 36.500	$ 3.400	$ 0	$ 39.900
SUBTOTALES:													**$ 36.500**	**$ 3.400**	**$ 0**	**$ 39.900**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD							ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO	26																230201-PROTECCION	5	$ 291.818	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 46.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	$ 291.818	$ 36.500	$ 0	$ 36.500			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 90.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114195181**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	160				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/23			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	156701
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	1114042474			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/06/26

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.600	$ 1.600	$ 200	$ 0	$ 1.800
SUBTOTALES:									**$ 1.600**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 1.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES															
																								PENSIÓN								SALUD					ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO	26						A										230201-PROTECCION	5	$ 291.818	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 46.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	$ 291.818	$ 36.500	$ 0	$ 36.500	14-11 - ARL SURA	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	26						C										230201-PROTECCION	5	$ 291.818	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 46.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	$ 291.818	$ 36.500	$ 0	$ 36.500	14-11 - ARL SURA	5	$ 291.818	71118363	$ 1.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	26						R										230201-PROTECCION	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	5	$ 291.818	71118363	$ 1.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 1.800

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO

71.118.363

CPS-2026-13952

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		408.000	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(36.477)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(46.691)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(1.523)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (límite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**323.309**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)	(c)	0	OK
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador, la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)	(c)	0	OK
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder de 32 x $52.374= $1.675.968)	NO -	0	
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**323.309**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-81.000**	(972.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-81.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-129.323**	
Subtotal 4 - Base gravable		242.309	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N° 01	3-jul-26	408.000	
TOTAL		**408.000**	-

APORTA POR EL VALOR COBRADO

SERV. PROFESIONAL ENE 26-31/26

APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2026

Señores
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS

Ref.: Aplicación de la retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo con el decreto 2231 de 2023

De conformidad con la referencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, la siguiente opción para la aplicación de la retención en la fuente:

1	Que durante el año 2026 **NO** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	X

Cuando no se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente de acuerdo con el articulo 383 del Estatuto Tributario, incluyendo la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. (Tarifas desde el 0% en adelante, dependiendo del valor cobrado mensual y la depuración)

2	Que durante el año 2026 **SI** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente general de acuerdo con el articulo 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. (Tarifas del 3.5% al 11% dependiendo del concepto cobrado)

Firma



NOMBRE: FABIO RODAS RAMÍREZ
C.C.: 71118363
FECHA: 03 DE JULIO DE 2026

DIAN

RAD 180-COE2608-32498

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230908918

(415)7707212489984(8020) 000014123090891 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 1 1 8 3 6 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 1 1 8 3 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODAS	RAMIREZ	FABIO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal: CR 32 15 A 28

42. Correo electrónico: farotv83@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 3 7 6 1 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 7 0 1 0 7	7 0 1 0	2 0 0 7 0 1 1 7				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2026-01-22 / 09:16:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS ESCOBAR JHON ANDRES

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS **CONTRATO No** CPS-2026-13952	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
NÚMERO DE CÉDULA:	71.118.363
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

REPORTE N°. _1___ PERÍODO DEL 26 AL 31 de enero de 2026

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 15%. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 15%. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Actualmente me encuentro diligenciando la base de datos con la información actualizada de los usuarios TUA y TR. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	En el desarrollo del contrato se ajusta y se diligencia las bases de datos de manera prioritaria con nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el	Se ha validado ante la registraduría la autenticidad de los documentos de identidad aportados. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.

fin de identificar personas fallecidas.	
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se actualiza y se ajusta la información aportada por los usuarios, en los aplicativos de la corporación. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	A la fecha, se ha diligenciado alrededor del 80% de la información aportada para su estudio. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	He desplegado el manejo d todas las herramientas y conocimientos para el cumplimiento de las actividades que han sido necesarias que me fueron encomendadas para lograr ejecutar correctamente el contrato Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026..
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Estaré atento a la presentación de los debidos informes de gestión y de actividades realizadas y que corresponden los períodos laborados. Periodo comprendido entre el 26 de enero y el 30 de enero de 2026.

OBSERVACIONES	Se encuentra pendiente e pago de seguridad social.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

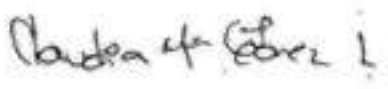
APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.





FIRMA CONTRATISTA **FIRMA AVALADOR**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

Mes - año	jul-26
Causacion	040_749
Nombre	LUISA
CXP	2.428.416
Dcto Soporte	67.789

MCON-C-436-B10306-S384

CUENTA DE COBRO No 2
Corporación Interuniversitaria de Servicios
CIS
NIT: 811.003.209-8

DEBE A:

Fabio Antonio Rodas Ramírez
CC. 71118363

LA SUMA DE: $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos)

Por concepto de:

CONTRATO No CPS-2026-13952
Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

PERIODO DE COBRO: Del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026

LUGAR Y FECHA: El Carmen de Viboral 03 de julio de 2026

Consignar en cuenta de Ahorros: No. 55600000992 Bancolombia



Fabio Antonio Rodas Ramírez
CC. 71118363
Carrera 32 # 15ª - 28
Celular: 3206376145

Correo Electrónico: farotv83@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113474176**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1115540200

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 499.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114195238**		TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	febrero
	AÑO:	2026		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	132				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/23		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		157425

NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	1113474176	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/03/11

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 10.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 9.200**
VALOR MORA:	**$ 900**
TOTAL PAGADO:	**$ 10.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113474176**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1115540200

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD							ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO	01																230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 499.100

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114195238**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	132		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	157425
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	1113474176	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/03/11

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 900	$ 0	$ 10.100
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 10.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE		
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO	01						A										230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01						C										230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	71118363	$ 9.200	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01						R										230201-PROTECCION	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	71118363	$ 9.200	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 10.100

RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO
71.118.363
CUENTA DE COBRO N 2
CPS-2026-13952

CUENTA	NOMBRE	DB/CR	VALOR	BASE	TARIFA	OBSERVACION
281507	VALORES RECIBIDOS OTROS PROYECTOS	DB	2.448.000			
91301034	VALOR FACTURA ANTES DE IVA	CR	2.448.000			
91301575	IVA O IMPOCONSUMO	CR			19%	N/A
960107	VALOR TOTAL FACTURA OTROS PROYECTOS	DB	2.448.000			
236507	RETENCION EN LA FUENTE MANDATO	CR				N/A POR BASE
236704	IVA RETENIDO MANDATO	CR	0	0	15%	N/A
2363	RETEICA	CR				N/A SERVICIO PRESTADO EN EL CARMEN DE VIBORAL
28159004	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	CR	9.792	2.448.000	0,40%	
28159005	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0.4%	CR	9.792	2.448.000	0,40%	
28159015	ESTAMPILLA PRO-UNIVERS.DIGITAL 0.4%	CR			0,40%	
281590XX	ESTAMPILLA UNAL	CR				
281526	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%	CR				
233525	CUENTA POR PAGAR	CR	2.428.415			

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
281507	2.448.000	
91301034		2.448.000
91301575		0
960107	2.448.000	
236507		0
236704		0
2363		0
28159004		9.792
28159005		9.792
28159015		0
281590XX		
281526		
233525		2.428.415

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO

71.118.363

CPS-2026-13952

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		2.448.000	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(218.863)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(280.145)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(9.140)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (limite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**1.939.852**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo	(c)	0	OK
financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados			
en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este			
valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)			
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador,	(c)	0	OK
la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron			
(este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)			
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma	NO	0	
tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder	-		
de 32 x $52.374= $1.675.968)			
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**1.939.852**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-485.000**	(5.820.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-485.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-775.941**	
Subtotal 4 - Base gravable		1.454.852	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N° 02	3-jul-26	2.448.000	
TOTAL		**2.448.000**	-

APORTA POR EL VALOR COBRADO

SERV. PROFESIONAL FEB 1-28/26

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2026-13952

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
C.C:	71.118.363
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 15 A 28
CIUDAD:	CARMEN DE VIBORAL
TELÉFONO:	3206376145
EMAIL:	farotv83@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CARMEN DE VIBORAL, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2026-13952** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 3.835.200 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2026-13952,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2026-13952,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

PARÁGRAFO I: RESPONSABILIDAD POR GASTOS DE VIAJE, REPROGRAMACIONES Y PERJUICIOS DERIVADOS DE DECISIONES DEL CONTRATISTA Con la suscripción del presente contrato, LAS PARTES acuerdan de manera expresa que todos los gastos adicionales a los reconocidos por la CIS, asociados a desplazamientos extraordinarios, tiquetes de viajes adicionales, alojamiento extraordinario, gastos de reprogramaciones, penalidades, sanciones económicas, cargos adicionales o cualquier otra pérdida patrimonial que se genere con ocasión de decisiones, actuaciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, ya sea a título de culpa o dolo, serán de su exclusiva responsabilidad.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

En particular, serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, sin que haya lugar a reembolso, reconocimiento o compensación alguna por parte de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, aquellos costos derivados, entre otros, de:
a) La reprogramación, cancelación o modificación de viajes o desplazamientos por decisión unilateral del CONTRATISTA.
b) La pérdida de tiquetes, penalidades tarifarias, cargos por no presentación ("no show"), cambios de itinerario o gastos adicionales ocasionados por el incumplimiento de vuelos, trayectos o desplazamientos previamente programados. Así como los gastos de alojamiento y alimentación adicionales derivados de esta circunstancia.
c) Cualquier sanción, multa, recargo o perjuicio económico que tenga origen directo o indirecto en el incumplimiento de obligaciones contractuales, falta de diligencia, negligencia o inobservancia de las instrucciones impartidas por la CIS.

En consecuencia, la CIS no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad patrimonial alguna por los eventos descritos, los cuales se entienden aceptados por el CONTRATISTA como riesgos propios de la ejecución del contrato, exonerando expresamente a la CIS de cualquier reclamación presente o futura por dichos conceptos.
CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 26 de Enero de 2026 hasta el 12 de Marzo de 2026, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2026-13952,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2026-13952 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.
3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra

que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATISTA. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 26 de Enero de 2026.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
C.C 71.118.363 de CARMEN DE VIBORAL

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 26 de Enero de 2026

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 71.118.363 de CARMEN DE VIBORAL
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: _____
Nombre y Apellido: **FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
Cédula: 71.118.363 de CARMEN DE VIBORAL
Email: farotv83@gmail.com

CORPORACIÓN ITERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT. 811.003.209-8

FECHA
26 de Enero de 2026

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	**CPS-2026-13952**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT	811.003.209-8
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

CONTRATISTA	**FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
NIT/CEDULA CONTRATISTA	71.118.363

OBJETO DEL CONTRATO	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

VALOR	3.835.200 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos)
FECHA DE INICIO ACTIVIDADES	26 de Enero de 2026
FECHA FINAL	12 de Marzo de 2026
ARL	SURA
NIVEL DE RIESGO ARL	I-0,522

OBSERVACIONES

MOTIVO NOTIFICACION FECHA INICIAL DEL CONTRATO

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, el 26 de Enero de 2026

Claudia Patricia Fernández G.

LA CONTRATANTE
Claudia Patricia Fernández González
C.C 42.895.066

EL CONTRATISTA
FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
C.C 71.118.363

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE TERNACOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS **CONTRATO No** CPS-2026-13952	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
NÚMERO DE CÉDULA:	71.118.363
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

REPORTE N°. _1___ PERÍODO DEL 26 AL 30 DE enero de 2026-

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Actualmente me encuentro diligenciando la base de datos con la información actualizada de los usuarios TUA y TR. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	En el desarrollo del contrato se ajusta y se diligencia las bases de datos de manera prioritaria con nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas	Se ha validado ante la registraduría la autenticidad de los documentos de identidad aportados. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.

fallecidas.	
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se actualiza y se ajusta la información aportada por los usuarios, en los aplicativos de la corporación. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	A la fecha, se ha diligenciado alrededor del 80% de la información aportada para su estudio. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	He desplegado el manejo d todas las herramientas y conocimientos para el cumplimiento de las actividades que han sido necesarias que me fueron encomendadas para lograr ejecutar correctamente el contrato Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Estaré atento a la presentación de los debidos informes de gestión y de actividades realizadas y que corresponden los períodos laborados. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.

OBSERVACIONES	Se encuentra pendiente el pago de seguridad social.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE TELEMOCOL	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.



FIRMA CONTRATISTA **FIRMA AVALADOR**

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS **CONTRATO No** CPS-2026-13952	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
NÚMERO DE CÉDULA:	71.118.363
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

REPORTE N°. _2___ PERÍODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO de 2026-

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Actualmente me encuentro diligenciando la base de datos con la información actualizada de los usuarios TUA y TR. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	En el desarrollo del contrato se ajusta y se diligencia las bases de datos de manera prioritaria con nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
5. Continuar validando ante la página de la registraduría	Se ha validado ante la registraduría la autenticidad de los documentos de identidad aportados.

	INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se actualiza y se ajusta la información aportada por los usuarios, en los aplicativos de la corporación para el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	A la fecha, se ha diligenciado alrededor del 80% de la información aportada para su estudio en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	He desplegado el manejo de todas las herramientas y conocimientos para el cumplimiento de las actividades que han sido necesarias que me fueron encomendadas para lograr ejecutar correctamente el contrato Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Estaré atento a la presentación de los debidos informes de gestión y de actividades realizadas y que corresponden los períodos laborados. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.

OBSERVACIONES	Se encuentra pendiente el pago de seguridad social.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**Código:** FR-GA-05 **Versión:** 2

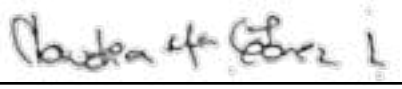
APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NÚMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.





FIRMA CONTRATISTA | **FIRMA AVALADOR**

APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2026

Señores
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS

Ref.: Aplicación de la retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo con el decreto 2231 de 2023

De conformidad con la referencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, la siguiente opción para la aplicación de la retención en la fuente:

1	Que durante el año 2026 **NO** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando no se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente de acuerdo con el articulo 383 del Estatuto Tributario, incluyendo la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. (Tarifas desde el 0% en adelante, dependiendo del valor cobrado mensual y la depuración)

2	Que durante el año 2026 **SI** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente general de acuerdo con el articulo 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. (Tarifas del 3.5% al 11% dependiendo del concepto cobrado)

Firma

NOMBRE:
C.C.:
FECHA:

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

Código: FR-GA-05
Versión: 2

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS **CONTRATO No** CPS-2026-13952	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
NÚMERO DE CÉDULA:	71.118.363
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

REPORTE N°. _2___ PERÍODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO de 2026-

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Actualmente me encuentro diligenciando la base de datos con la información actualizada de los usuarios TUA y TR. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.

4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	En el desarrollo del contrato se ajusta y se diligencia las bases de datos de manera prioritaria con nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
5. Continuar validando ante la página de la registraduría	Se ha validado ante la registraduría la autenticidad de los documentos de identidad aportados.

autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se actualiza y se ajusta la información aportada por los usuarios, en los aplicativos de la corporación para el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	A la fecha, se ha diligenciado alrededor del 80% de la información aportada para su estudio en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.

8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	He desplegado el manejo de todas las herramientas y conocimientos para el cumplimiento de las actividades que han sido necesarias que me fueron encomendadas para lograr ejecutar correctamente el contrato Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Estaré atento a la presentación de los debidos informes de gestión y de actividades realizadas y que corresponden los períodos laborados. Periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026.

OBSERVACIONES	Se encuentra pendiente el pago de seguridad social.

APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NÚMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA AVALADOR

Mes - año	jul-26
Causacion	040_753
Nombre	LUISA
CXP	971.366
Dcto Soporte	67.798

MCON-C-436-B10306-S384

CUENTA DE COBRO No 3
Corporación Interuniversitaria de Servicios
CIS
NIT: 811.003.209-8

DEBE A:

Fabio Antonio Rodas Ramírez
CC. 71118363

LA SUMA DE: $979.200 (Novecientos Setenta y Nueve Mil, Doscientos Pesos)

Por concepto de:

CONTRATO No CPS-2026-13952
Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

PERIODO DE COBRO: Del 01 de marzo de 2026 al 12 de marzo de 2026

LUGAR Y FECHA: El Carmen de Viboral, 03 de julio de 2026

Consignar en cuenta de Ahorros: No. 55600000992 Bancolombia



Fabio Antonio Rodas Ramírez
CC. 71118363
Carrera 32 # 15ª - 28
Celular: 3206376145

Correo Electrónico: farotv83@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113474206**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1115532200

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
SUBTOTAL:			1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 218.900
SUBTOTAL:			1	**$ 218.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 499.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1114196137**		TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		98			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		159011

NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	1113474206	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/03/11

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 9.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 9.200**
VALOR MORA:	**$ 700**
TOTAL PAGADO:	**$ 9.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113474206**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1115532200

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES											
																									PENSIÓN									SALUD							ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO																230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 499.100

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**1114196137**	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		98			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		159011
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		1113474206	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2026/03/11

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 700	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 9.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																										PENSIÓN								SALUD					ARP																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE		
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO							A										230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO							C										230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	71118363	$ 9.200	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO							R										230201-PROTECCION	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	71118363	$ 9.200	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 9.900

RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO
71.118.363
CUENTA DE COBRO N 3
CPS-2026-13952

CUENTA	NOMBRE	DB/CR	VALOR	BASE	TARIFA	OBSERVACION
281507	VALORES RECIBIDOS OTROS PROYECTOS	DB	979.200			
91301034	VALOR FACTURA ANTES DE IVA	CR	979.200			
91301575	IVA O IMPOCONSUMO	CR			19%	N/A
960107	VALOR TOTAL FACTURA OTROS PROYECTOS	DB	979.200			
236507	RETENCION EN LA FUENTE MANDATO	CR				N/A POR BASE
236704	IVA RETENIDO MANDATO	CR	0	0	15%	N/A
2363	RETEICA	CR				N/A SERVICIO PRESTADO EN EL CARMEN DE VIBORAL
28159004	ESTAMPILLA POLITECNICO 0.4%	CR	3.917	979.200	0,40%	
28159005	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0.4%	CR	3.917	979.200	0,40%	
28159015	ESTAMPILLA PRO-UNIVERS.DIGITAL 0.4%	CR			0,40%	
281590XX	ESTAMPILLA UNAL	CR				
281526	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%	CR				
233525	CUENTA POR PAGAR	CR	971.365			

CUENTAS	DEBITO	CREDITO
281507	979.200	
91301034		979.200
91301575		0
960107	979.200	
236507		0
236704		0
2363		0
28159004		3.917
28159005		3.917
28159015		0
281590XX		
281526		
233525		971.365

RETENCION POR SALARIOS A LOS "EMPLEADOS" CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES ARTÍCULO 383 DEL ET

RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO

71.118.363

CPS-2026-13952

CONCEPTOS	Ver nota *.* al final	VALOR	
1. Retención básica del art. 383 del E.T. (cálculos que se realizarán durante cualquier mes del 2026)			
Pago o causación del honorario o servicio del mes		979.200	
Menos: Ingresos no constitutivos de renta (art. 55 y 56 E.T.)			
-Aportes obligatorios a salud	(b)	(87.545)	
-Aportes obligatorios a los fondos de pensiones	(b)	(112.058)	
-Aportes a Riesgos laborales (Concepto Unif. 912 Julio 2018)	(b)	(3.656)	
-Fondo de solidaridad pensional	(b)	0	
-Aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorias (límite 25% ingreso bruto y hasta 208 UVT al mes)			
Subtotal 1 - Ingresos netos		**775.941**	
Menos: Deducciones (Art. 387 del E.T.)			
1) Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del contratista (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del contratista) pagados en el año anterior (2025) y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 x $52.374 = $5.237.400)	(c)	0	OK
2) Pagos durante el año anterior (2025) a medicina prepagada del trabajador, la esposa y hasta dos hijos, y divididos por los meses a que correspondieron (este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 x $52.374 = $837.984)	(c)	0	OK
4) Deducción por concepto de "personas a cargo" establecidas en la reforma tributaria (10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT; o sea, sin exceder de 32 x $52.374= $1.675.968)	NO -	0	
Menos: Rentas exentas (Art. 126-1 y 126-4 del E.T.)			
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones y a las cuentas AFC: la suma de estos dos valores no puede exceder el 30% del valor bruto devengado en el mes. Además, a lo largo del año los conceptos combinados no pueden superar un valor a 3.800 UVT (en el 2026 sería: 3.800 x $52.374 = $199.021.200)			
1) Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		0	
2) Ahorro en cuentas AFC		0	
Subtotal 2 - Deducciones y rentas exentas		**0**	
Subtotal 3 - Antes de renta exenta		**775.941**	
Menos: El 25% del subtotal 3, sin que mensualmente exceda de 790 UVTs anuales (es decir, 790 x $52.374 = $41.375.460)		**-194.000**	(2.328.000)
TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES		**-194.000**	
LIMITE DEL 40% SOBRE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES Sin que exceda de 1.340 UVTs anuales, es decir 1.340 x $52.374 = $70.181.160		**-310.376**	
Subtotal 4 - Base gravable		581.941	
Al valor del subtotal 4 se le aplica la tabla del art. 383. Eso da una retención básica de:		**0**	0,00000%
Retefuente Voluntaria		**0**	0,00000%

VALORES COBRADOS EN EL MES			
CONTRATO	**FECHA COBRO**	**VALOR**	**RETENCION**
Cuenta de cobro N° 03	3-jul-26	979.200	
TOTAL		**979.200**	-

APORTA POR EL VALOR COBRADO

SERV. PROFESIONAL MAR 1-12/26

APLICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2026

Señores
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS

Ref.: Aplicación de la retención en la fuente por rentas de trabajo de acuerdo con el decreto 2231 de 2023

De conformidad con la referencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, la siguiente opción para la aplicación de la retención en la fuente:

1	Que durante el año 2026 **NO** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando no se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente de acuerdo con el articulo 383 del Estatuto Tributario, incluyendo la renta exenta del 25% prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. (Tarifas desde el 0% en adelante, dependiendo del valor cobrado mensual y la depuración)

2	Que durante el año 2026 **SI** voy a tomar costos o deducciones asociados a estas rentas de trabajo	

Cuando se toman costos o deducciones asociadas a rentas de trabajo se aplica la retención en la fuente general de acuerdo con el articulo 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. (Tarifas del 3.5% al 11% dependiendo del concepto cobrado)

Firma

NOMBRE:
C.C.:
FECHA:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO: CPS-2026-13952

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 B N° 32 E – 11	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Jennifer Arenas Ortiz	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	jarenas@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
C.C:	71.118.363
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 15 A 28
CIUDAD:	CARMEN DE VIBORAL
TELÉFONO:	3206376145
EMAIL:	farotv83@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de CARMEN DE VIBORAL, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2026-13952** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 Celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.
6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 3.835.200 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $2.448.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2026-13952,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

PARÁGRAFO II: Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato número CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2026-13952,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO III: Se deja claramente establecido que en el valor del presente contrato **EL CONTRATISTA** consideró todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

PARÁGRAFO I: RESPONSABILIDAD POR GASTOS DE VIAJE, REPROGRAMACIONES Y PERJUICIOS DERIVADOS DE DECISIONES DEL CONTRATISTA Con la suscripción del presente contrato, LAS PARTES acuerdan de manera expresa que todos los gastos adicionales a los reconocidos por la CIS, asociados a desplazamientos extraordinarios, tiquetes de viajes adicionales, alojamiento extraordinario, gastos de reprogramaciones, penalidades, sanciones económicas, cargos adicionales o cualquier otra pérdida patrimonial que se genere con ocasión de decisiones, actuaciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, ya sea a título de culpa o dolo, serán de su exclusiva responsabilidad.

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS NIT: 811.003.209-8

En particular, serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, sin que haya lugar a reembolso, reconocimiento o compensación alguna por parte de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, aquellos costos derivados, entre otros, de:
a) La reprogramación, cancelación o modificación de viajes o desplazamientos por decisión unilateral del CONTRATISTA.
b) La pérdida de tiquetes, penalidades tarifarias, cargos por no presentación ("no show"), cambios de itinerario o gastos adicionales ocasionados por el incumplimiento de vuelos, trayectos o desplazamientos previamente programados. Así como los gastos de alojamiento y alimentación adicionales derivados de esta circunstancia.
c) Cualquier sanción, multa, recargo o perjuicio económico que tenga origen directo o indirecto en el incumplimiento de obligaciones contractuales, falta de diligencia, negligencia o inobservancia de las instrucciones impartidas por la CIS.

En consecuencia, la CIS no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad patrimonial alguna por los eventos descritos, los cuales se entienden aceptados por el CONTRATISTA como riesgos propios de la ejecución del contrato, exonerando expresamente a la CIS de cualquier reclamación presente o futura por dichos conceptos.
CLÁUSULA CUARTA. USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR DEL CONTRATISTA: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida usar su vehículo particular para el cumplimiento de sus actividades o para cualquier gestión relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, lo hará bajo su exclusiva voluntad, responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** no asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por daños, pérdidas, accidentes, robos, siniestros, infracciones, gastos de mantenimiento, seguros, combustible, reparaciones, impuestos, ni por cualquier otra circunstancia derivada del uso del vehículo particular de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no está obligado a reconocer compensación económica, subsidio o reembolso alguno por dicho uso, salvo que exista un acuerdo expreso, escrito y previo que lo disponga.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO: (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 26 de Enero de 2026 hasta el 12 de Marzo de 2026, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES: La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del Interventor y/o el Supervisor del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 suscrito entre el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2026-13952,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en desarrollo del contrato CPS-2026-13952 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
4. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
5. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
6. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la cláusula novena del presente contrato.
7. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.
8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y/o ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA del CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 (CON-C-436) celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE,** por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

PARÁGRAFO I: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.
3. Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.
4. Las obligaciones objeto de esta cláusula se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra

que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL**

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATISTA. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO I: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será en Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificará con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 26 de Enero de 2026.

LA CONTRATANTE

Firma: _____
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre completo: **FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
C.C 71.118.363 de CARMEN DE VIBORAL

Versión: Mod. 2-08042024
VoBo. Jurídica

Medellín, 26 de Enero de 2026

En mi calidad de contratista con la
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-

CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable “Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios” entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Que hacer en caso de accidente de trabajo.
 - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
 - Que hacer en caso de sismo.
 - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
 - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,



C.C. 71.118.363 de CARMEN DE VIBORAL
Contratista.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

1. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

2. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

3. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo con las políticas de tratamiento de la información

4. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

5. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

6. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

7. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

Acepto los términos de la presente autorización:

Firma: _____
Nombre y Apellido: **FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
Cédula: 71.118.363 de CARMEN DE VIBORAL
Email: farotv83@gmail.com

CORPORACIÓN ITERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT. 811.003.209-8

FECHA
26 de Enero de 2026

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	**CPS-2026-13952**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT	811.003.209-8
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

CONTRATISTA	**FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ**
NIT/CEDULA CONTRATISTA	71.118.363

OBJETO DEL CONTRATO	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

VALOR	3.835.200 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos)
FECHA DE INICIO ACTIVIDADES	26 de Enero de 2026
FECHA FINAL	12 de Marzo de 2026
ARL	SURA
NIVEL DE RIESGO ARL	I-0,522

OBSERVACIONES

MOTIVO NOTIFICACION FECHA INICIAL DEL CONTRATO

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, el 26 de Enero de 2026

Claudia Patricia Fernández G.

LA CONTRATANTE
Claudia Patricia Fernández González
C.C 42.895.066

EL CONTRATISTA
FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
C.C 71.118.363

DIAN

RAD 180-COE2608-32498
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230908918

(415)7707212489984(8020) 000014123090891 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 1 1 8 3 6 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 1 1 8 3 6 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODAS	RAMIREZ	FABIO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal
CR 32 15 A 28

42. Correo electrónico farotv83@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 3 7 6 1 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 7 0 1 0 7	7 0 1 0	2 0 0 7 0 1 1 7				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS ESCOBAR JHON ANDRES

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS **CONTRATO No** CPS-2026-13952	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ
NÚMERO DE CÉDULA:	71.118.363
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar para Actualizar bases de datos para permisos ambientales e instrumentos económicos. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 160-CNT2510-269 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.

REPORTE N°. _3___ PERÍODO DEL 01 de marzo al 12 de marzo de 2026-

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Continuar la revisión física o virtual de cada expediente de concesión de agua que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización de Agua.	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026..
2. Continuar con la revisión física o virtual de cada expediente de permiso de vertimiento y/o Tasa Retributiva	Se ha continuado con la revisión virtual de cada expediente de concesión de agua que se me han asignado, al día de hoy con un cumplimiento del 80%. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026.
3. Ajustar y diligenciar base de datos con la información actualizada de los usuarios de TUA y TR.	Actualmente me encuentro diligenciando la base de datos con la información actualizada de los usuarios TUA y TR. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026.
4. Ajustar, Actualizar de manera prioritaria: nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos,	En el desarrollo del contrato se ajusta y se diligencia las bases de datos de manera prioritaria con nombres completos, identificación, dirección física, email, números telefónicos Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026.
5. Continuar validando ante la página de la registraduría autenticidad de documento de identidad con el fin de identificar personas fallecidas.	Se ha validado ante la registraduría la autenticidad de los documentos de identidad aportados. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026.

6. Ajustar y Actualizar en aplicativos corporativos información confirmada de los usuarios.	Se actualiza y se ajusta la información aportada por los usuarios, en los aplicativos de la corporación. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026..
7. Revisión exhaustiva de la información administrativa de los usuarios que son sujeto de cobro de Tasa por Utilización del Agua y sujetos pasivos de la Tasa Retributiva, registro de la información de nuevos expedientes RURH y registro de la información en el aplicativo sirena Asistir y participar en las capacitaciones que se realicen con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del Contrato.	A la fecha, se ha diligenciado alrededor del 80% de la información aportada para su estudio. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026.
8. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	He desplegado el manejo d todas las herramientas y conocimientos para el cumplimiento de las actividades que han sido necesarias que me fueron encomendadas para lograr ejecutar correctamente el contrato Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026.
9. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.	Estaré atento a la presentación de los debidos informes de gestión y de actividades realizadas y que corresponden los períodos laborados. Periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2026..

OBSERVACIONES	Se encuentra pendiente el pago de seguridad social.

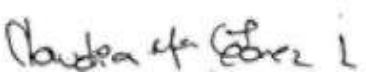
APROBACIÓN

AVALADOR DEL INFORME:	**Claudia María Gómez Londoño**
NUMERO DE CÉDULA:	**39327376**

IMPORTANTE: Señor AVALADOR

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con el documento de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación de cierre para el año vigente. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del avalador.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor/avalador contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA**.** k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.





FIRMA CONTRATISTA

FIRMA AVALADOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA26B77547AFE880B8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA ADELINA BEDOYA NUÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43602325 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 229306-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 0 9 A 1 E 0 3 9 1 8 9 F 6 C 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8406012 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 34620-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 06 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de abril de 2026, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 06 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento la corporación, ha efectuado de manera oportuna durante los ultimos seis (6) meses , los pagos por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 07 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de marzo de 2026, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 07 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento la corporación, ha efectuado de manera oportuna durante los ultimos seis (6) meses , los pagos por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 04 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de mayo de 2026, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoria y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 04 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento la corporación, ha efectuado de manera oportuna durante los ultimos seis (6) meses , los pagos por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-06, 12:48:18 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	CIS
NIT	NI 811003209
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	85478345
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	286039356
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 4.166.483.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1453	$ 533.344.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1215	$ 528.293.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1176	$ 547.622.900	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	272	$ 102.370.900	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5	$ 3.997.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	698	$ 182.421.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	81	$ 38.633.900	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	7	$ 1.942.200	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	2	$ 437.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	209	$ 66.139.400	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	733	$ 164.297.600	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	73	$ 17.186.700	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	22	$ 5.849.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1832	$ 755.059.100	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	1	$ 218.900	$ 0
N890980040	RES011	PROGRAMA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE A	22	$ 12.322.100	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 218.900	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	$ 218.900	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	5	$ 1.114.100	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	453	$ 104.344.500	$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	2	$ 616.000	$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	6	$ 1.818.100	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS PROTEGER	2	$ 437.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 837.800	$ 0
N891600091	CCFC20	EPS-S COMPEN CHOCO	1	$ 218.900	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	4154	$ 129.728.900	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 70.100	$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	4	$ 656.100	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	4112	$ 427.153.400	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 65.400	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	$ 1.670.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4140	$ 214.956.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4140	$ 322.221.100	$ 0

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 4.166.483.900	$ 0
Total a Pagar:		$ 4.166.483.900

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-07, 12:36:48 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	CIS
NIT	NI 811003209
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84843177
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	203028701
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 4.151.818.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1447	$ 528.476.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1221	$ 527.818.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1157	$ 545.043.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	272	$ 101.456.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5	$ 3.677.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	689	$ 180.120.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	79	$ 38.533.800	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	6	$ 1.810.700	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	2	$ 437.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	205	$ 66.906.900	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	730	$ 164.267.800	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	75	$ 17.496.900	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	22	$ 5.841.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1830	$ 749.552.400	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	1	$ 43.800	$ 0
N890980040	RES011	PROGRAMA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE A	21	$ 11.931.600	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 218.900	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	$ 218.900	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	5	$ 931.300	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	453	$ 104.010.200	$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	2	$ 619.900	$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	6	$ 1.788.100	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS PROTEGER	2	$ 437.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 827.400	$ 0
N891600091	CCFC20	EPS-S COMPEN CHOCO	1	$ 218.900	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	4134	$ 130.494.100	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 70.100	$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	4	$ 603.600	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	4095	$ 428.129.500	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 70.100	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	20	$ 1.525.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4121	$ 215.361.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4121	$ 322.879.100	$ 0

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 4.151.818.300	$ 0
Total a Pagar:		$ 4.151.818.300

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-03, 12:03:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	CIS
NIT	NI 811003209
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	86052498
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	361429318
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 4.219.844.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1452	$ 533.290.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1218	$ 534.776.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1180	$ 561.996.900	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	269	$ 102.155.600	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5	$ 3.977.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	692	$ 181.342.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	86	$ 40.074.500	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	7	$ 2.032.300	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	2	$ 437.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	208	$ 67.471.400	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	723	$ 163.998.500	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	72	$ 16.759.400	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	22	$ 5.848.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1848	$ 768.921.300	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	1	$ 218.900	$ 0
N890980040	RES011	PROGRAMA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE A	26	$ 14.348.900	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 218.900	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	$ 218.900	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	5	$ 1.113.700	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	450	$ 103.849.600	$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	2	$ 619.900	$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	6	$ 1.818.100	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS PROTEGER	2	$ 437.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	$ 834.500	$ 0
N891600091	CCFC20	EPS-S COMPEN CHOCO	1	$ 218.900	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	4158	$ 132.180.400	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 70.100	$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	4	$ 640.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	4115	$ 433.409.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 70.100	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	22	$ 1.561.400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4143	$ 218.039.800	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4143	$ 326.891.200	$ 0

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 4.219.844.200	$ 0
Total a Pagar:		$ 4.219.844.200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.406.012
NUMERO

SOTO OCHOA
APELLIDOS

JUAN GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1960
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA
A- G.S. RH
M SEXO

18-AGO-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0104900-16123981-M-0008408012-20050211 0011505041C 02 155867320

RAD 180-COE2608-32498

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.602.325
BEDOYA NUÑEZ
APELLIDOS
ROSA ADELINA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1975
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1037370120
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREA GALVIS MARTINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 C # 54-102	TELÉFONO:	3541749
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4647513820**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996209297		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 121.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 121.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 94.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 94.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 4.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 4.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 220.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 220.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1037370120
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREA GALVIS MARTINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 C # 54-102	TELÉFONO:	3541749
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4647513820**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996209297		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 121.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 121.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 94.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 94.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 4.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 4.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 220.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 220.300**

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2608 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1004005500	ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA	Vda poveda 2 Fca el triunfo	3153465883	andresduque0811@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	TENJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69178704	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$417.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	179.900	0		0		0	0	0	0	179.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	230.200	0	0	0	0	0	0		230.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.600				7.600	0	0	7.600			76	7.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	179.900	179.900
Pensión	1	230.200	230.200
Riesgos Laborales	1	7.600	7.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	417.700	417.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAD 180 COE2608-32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1004005500	ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA	Vda poveda 2 Fca el triunfo	3153465883	andresduque0811@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	TENJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69178704	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$417.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1004005500 | DUQUE GARCIA ANDRES FELIPE | 59 | 0 | | | N | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.438.445 | 12 | 230.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.438.445 | 12 | 179.900 | 14-11 | 1.438.445 | 12 | 1 | 7.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | RAD 180-COE2608-32498 AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-18, 12:58:50 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080112947

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 18/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAROLINA CORREA CARMONA		
Documento	CC1035852104	**Dirección**	CR 10D #5 AA - 32
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6040000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOTA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1035852104 | CAROLINA CORREA CARMONA | 59 | 00 | | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 12 | 12 | 12 | 0 | (230301) PORVENIR | $ 700.362 | $ 112.100 | (EPS010) EPS SURA | $ 700.362 | $ 87.600 | 0,522 | $ 700.362 | $ 3.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 203.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 700.362	$ 700.362	$ 700.362	$ 0	$ 112.100	$ 87.600	$ 3.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.400	$ 0	$ 203.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | RAD.180-COE2608-32498 AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-03, 08:56:09 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84033443

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 03/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ		
Documento	CC98522439	**Dirección**	CL 65 #44 B - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	00000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 98522439 | EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.038.368 | $ 326.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.038.368 | $ 254.800 | 0,522 | $ 2.038.368 | $ 10.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 591.700 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.038.368	$ 2.038.368	$ 2.038.368	$ 0	$ 326.200	$ 254.800	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 591.700	$ 0	$ 591.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113474206**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1115532200

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES											
																									PENSIÓN									SALUD							ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO																230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 499.100

Planilla Pagada

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-15, 01:48:46 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES
CEDULA CIUDADANIA	CC 1041176588
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84679663
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	225949732
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 203.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 112.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 87.600	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	1	$ 3.700	$ 0
		SubTotales:		$ 203.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 203.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | RAD.180-COE2608-32498 AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-24, 02:22:59 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84529553

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900617310

PAGADO 20/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA		
Documento	CC43591087	**Dirección**	CR 0 #0 - 0 BARRIO EL PIRU
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3113029499
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MUTATA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 43591087	MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA	57	00		X															0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.751.000	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.000	$ 218.900	0,522	$ 1.751.000	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.751.000	$ 1.751.000	$ 1.751.000	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RAD 180-COE2608-32498

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1036398383
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA CAMILA MORALES VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 60 #53B 06	TELÉFONO:	5312640
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6008476179**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		169625316	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 19.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.200	$ 0	$ 19.200
SUBTOTALES:										**$ 19.200**	**$ 0**	**$ 19.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:													**$ 15.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 700	$ 700	$ 0	$ 0	$ 700
SUBTOTALES:									**$ 700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 800	$ 0	$ 800
SUBTOTALES:			**$ 800**	**$ 0**	**$ 800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																									PENSIÓN								SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU

compensar | miplanilla.com

RAD 180 COE2608-32408

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1032414163	EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA	Cra 13a#110-65	7749603	beltransierratatiana@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65774762	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$3.002.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.250.000	0		0		0	0	0	0	1.250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.600.000	0	0	50.000	50.000	0	0		1.700.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-33	Compañía de seguros Colsanitas S.A.	901469580-2	52.200				52.200	0	0	52.200			522	52.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.250.000	1.250.000
Pensión	1	1.700.000	1.700.000
Riesgos Laborales	1	52.200	52.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	3.002.200	3.002.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2698 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032414163	EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA		Cra 13a#110-65	7749603	beltransierratatiana@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65774762	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$3.002.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1032414163 | BELTRAN SIERRA EVELYN TATIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 10.000.000 | 30 | 1.600.000 | 0 | 0 | 50.000 | 50.000 | EPS010 | 10.000.000 | 30 | 1.250.000 | 14-33 | 10.000.000 | 30 | 1 | 52.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2608 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1004005500	ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA	Vda poveda 2 Fca el triunfo	3153465883	andresduque0811@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	TENJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69178704	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$417.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	179.900	0		0		0	0	0	0	179.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	230.200	0	0	0	0	0	0		230.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.600				7.600	0	0	7.600			76	7.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	179.900	179.900
Pensión	1	230.200	230.200
Riesgos Laborales	1	7.600	7.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	417.700	417.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAD 180 COE2608-32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1004005500	ANDRES FELIPE DUQUE GARCIA	Vda poveda 2 Fca el triunfo	3153465883	andresduque0811@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	TENJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69178704	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$417.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1004005500 | DUQUE GARCIA ANDRES FELIPE | 59 | 0 | | | N | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.438.445 | 12 | 230.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.438.445 | 12 | 179.900 | 14-11 | 1.438.445 | 12 | 1 | 7.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | RAD 180-COE2608-32498 AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-18, 12:58:50 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080112947

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 18/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAROLINA CORREA CARMONA		
Documento	CC1035852104	**Dirección**	CR 10D #5 AA - 32
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6040000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOTA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1035852104 | CAROLINA CORREA CARMONA | 59 | 00 | | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 12 | 12 | 12 | 0 | (230301) PORVENIR | $ 700.362 | $ 112.100 | (EPS010) EPS SURA | $ 700.362 | $ 87.600 | 0,522 | $ 700.362 | $ 3.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 203.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 700.362	$ 700.362	$ 700.362	$ 0	$ 112.100	$ 87.600	$ 3.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.400	$ 0	$ 203.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | RAD.180-COE2608-32498 AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-03, 08:56:09 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84033443

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 03/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ		
Documento	CC98522439	**Dirección**	CL 65 #44 B - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	00000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 98522439 | EDGAR ANTONIO COLORADO SANCHEZ | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.038.368 | $ 326.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.038.368 | $ 254.800 | 0,522 | $ 2.038.368 | $ 10.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 591.700 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.038.368	$ 2.038.368	$ 2.038.368	$ 0	$ 326.200	$ 254.800	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 591.700	$ 0	$ 591.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8641078399
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8640737192
Fecha Pago Planilla: 2026-04-24

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ELDA RUDT PALACIO ZABALA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	22193596	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	PUERTO VALDIVIA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	VALDIVIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	PEREZFERNAND333@GMAIL.COM	TELÉFONO	3207684447
FAX	0	SUCURSAL	1	NOMBRE SUCURSAL	SUC1
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	22193596	PRIMER APELLIDO	PALACIO	SEGUNDO APELLIDO	ZABALA
PRIMER NOMBRE	ELDA	SEGUNDO NOMBRE	RUDT		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 03	Año: 2026	Mes: 03	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		8641078399

RAD 180-COE2608-32498

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71118363
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FABIO ANTONIO RODAS RAMIREZ RODAS RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	71118363	TELÉFONO:	4600481
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1113474206**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1115532200

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES											
																									PENSIÓN									SALUD							ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 71118363	RODAS RAMIREZ FABIO ANTONIO	INDEPEND		$ 1.750.905				NO																230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 499.100

Planilla Pagada

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-15, 01:48:46 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	LEYDI CAROLINA HIGUITA CIFUENTES
CEDULA CIUDADANIA	CC 1041176588
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84679663
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	225949732
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 203.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 112.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 87.600	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	1	$ 3.700	$ 0
		SubTotales:		$ 203.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 203.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1042092212
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LILIANA ANDREA GARCIA QUIROZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLÉ 56 51 21	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4647514703**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996209302	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.100	$ 0	$ 112.100
SUBTOTALES:										**$ 112.100**	**$ 0**	**$ 112.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 87.600
SUBTOTALES:													**$ 87.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 87.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 0	$ 0	$ 3.700
SUBTOTALES:									**$ 3.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1042092212	GARCIA QUIROZ LILIANA ANDREA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO		12															230301-PORVENIR	12	$ 700.362	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.100	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 700.362	$ 87.600	$ 0	$ 87.600	14-25-COLMENA	12	$ 700.362	104209221	$ 3.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 203.400

SuAporte | RAD.180-COE2608-32498 AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-24, 02:22:59 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84529553

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900617310

PAGADO 20/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA		
Documento	CC43591087	**Dirección**	CR 0 #0 - 0 BARRIO EL PIRU
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3113029499
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MUTATA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 43591087	MAGNOLIA EUGENIA PUERTA MESA	57	00		X															0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.751.000	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.000	$ 218.900	0,522	$ 1.751.000	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.751.000	$ 1.751.000	$ 1.751.000	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RAD 180-COE2608-32498

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1036398383
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA CAMILA MORALES VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 60 #53B 06	TELÉFONO:	5312640
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6008476179**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		169625316	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 19.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.200	$ 0	$ 19.200
SUBTOTALES:										**$ 19.200**	**$ 0**	**$ 19.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:													**$ 15.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 700	$ 700	$ 0	$ 0	$ 700
SUBTOTALES:									**$ 700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 800	$ 0	$ 800
SUBTOTALES:			**$ 800**	**$ 0**	**$ 800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																									PENSIÓN								SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU

compensar | miplanilla.com

RAD 180 COE2608-32408

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1032414163	EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA	Cra 13a#110-65	7749603	beltransierratatiana@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65774762	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$3.002.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.250.000	0		0		0	0	0	0	1.250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.600.000	0	0	50.000	50.000	0	0		1.700.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-33	Compañía de seguros Colsanitas S.A.	901469580-2	52.200				52.200	0	0	52.200			522	52.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	1.250.000	1.250.000
Pensión	1	1.700.000	1.700.000
Riesgos Laborales	1	52.200	52.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	3.002.200	3.002.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

RAD 180 COE2698 32408

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032414163	EVELYN TATIANA BELTRAN SIERRA		Cra 13a#110-65	7749603	beltransierratatiana@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65774762	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$3.002.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1032414163 | BELTRAN SIERRA EVELYN TATIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 10.000.000 | 30 | 1.600.000 | 0 | 0 | 50.000 | 50.000 | EPS010 | 10.000.000 | 30 | 1.250.000 | 14-33 | 10.000.000 | 30 | 1 | 52.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



34620-T

JUAN GUILLERMO
SOTO OCHOA
C.C. 8.406.012
RESOLUCION INSCRIPCION 134-T FECHA 21-1-93
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00042430

CIUDADANIA

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

229306-T

ROSA ADELINA
BEDOYA NUÑEZ
C.C. 43902328

RES. INSCRIPCION 458 DEL 09/06/2017

FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MERCADOTECNIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

234090 249415

